BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3750 | Buenos Aires, Miércoles 2 de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábibiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando patente provisoria de paquete postal, al vapor «Les Andes»

Buenos Aires, abril 24 de 1906.

Vista la presente solicitud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Geneneral de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

1º Acordar privilegio provisorio de paquete postal al vapor «Les Andes», por el término de treinta días.

2º Comuníquese á quienes corresponda y agréguese á sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reglamentando la forma en que deben tramitarse los reclamos por devolución de sumas ingresadas á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se dicte una resolución de carácter general reglamentando la forma en que debe procederse en los reclamos que se interpongan por descuentos indebidos, á fin de evitar que los interesados presenten sus gestiones á un mismo tiempo ante el Poder Ejecutivo y esa Caja, y se decreten por tal causa por duplicado esas devoluciones, como ha sucedido en varios casos; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

En lo sucesivo, toda reclamación que se interponga relativa á devoluciones de sumas que por cualquier concepto hayan ingresado indebidamente al fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá hacerse ante los jefes de las reparticiones donde presten ó hayan prestado servicios los interesados, la que una vez elevada al Ministerio que corresponda, y previo informe y liquidación de la Contaduría General de la Nación, se remitirá á la Junta de Administración de la citada Caja, para su resolución definitiva.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.

II

Nombrando jefe de la división de contribución territorial, y un avaluador.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la división de contribución territorial y patentes de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al avaluador de la misma, doctor José Alejandro Pefaure, y en lugar de éste al doctor José A. Rodríguez Anido, que desempeña interinamente dicho puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

Nombrando Administrador de la aduana de La Plata.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la aduana de La Plata, en reemplazo de don Remigio Acevedo, que falleció, á don Felipe Palmarini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Aceptando la renuncia del Jefe de la Inspección de Aduanas y Resguardos.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Luis García, del puesto de Jefe de la Inspección de Aduanas y Resguardos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor don Luis García, del puesto de Jefe de la Inspección de Aduanas y Resguardos, y déseie las gracias por los servicios prestados á la administración nacional, en el desempeño de las funciones que le estaban encomendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase receptor de entas de Jachal, en reemplazo de don Ramón Riveros, que queda separado, al vista contador de la misma don Jubal Benavides, y en substitución de éste á don Juan Facundo Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Designando la persona que ha de ejercer interinamente la Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de Inspector General de Aduanas y Resguardos, y considerando necesario fijar la organización definitiva de la rapartición, dictar su reglamento interno y practicar un estudio de las atribuciones y deberes de los reguardos y prefecturas, á fin de facilitar su funcionamiento y eliminar las dificultades que se han observado en la práctica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Mientras se cumplen las medidas expresadas en el preámbulo, queda á cargo de la Inspección General de Aduanas y Resguardos el señor Subsecretario de Hacienda, doctor don Clodoveo Miranda Naón, sin perjuicio del desempeño de su cargo titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda doctor don Norberto Piñero.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. comunicándole que en la fecha esta Inspección ha nombrado á don Luis Fraga, Ayudante 3º de los Resguardos de 2ª, en reemplazo del de igual clase José R. Soneira, que no se se presentó á ocupar su puesto.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Aprobado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

Autorizando el descargo de una suma

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta que ha llegado á comprobar de una manera concluyente, que don E. Crevecoeur deudor de la cantidad de sesenta y nueve pesos moneda nacional proveniente de impuesto á los sombreros, é intereses punitorios, se encuentra en un estado de suma pobreza y que en virtud de haberle resultado infructuosas todas las diligencias que ha llevado á cabo para hacer efectivo el cobro, solicita se condone la precitada suma; y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para descargar de sus libros la cantidad de sesenta y nueve pesos moneda nacional adeudada por don E. Crevecoeur.

Comuníquese, y pase á Contaduría General á fin de que proceda á la anotación en el libro de «deudores incobrables» la suma á que se refieren estas actuaciones.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IX

Modificación del art. 4º del decreto reglamentario de la ley de Impuesto Territorial.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, manifiesta en la nota que precede, la conveniencia de modificar la fecha en que debe instalarse el jurado de reclamos, encargado de entender en las avaluaciones que anualmente se practiquen por razón de la nueva edificación; y de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Modifícase el art. 4º del decreto reglamentario de la ley nº 3.870 de 6 de noviembre de 1899, en la siguiente forma:

«Artículo 4º El 1º de mayo se instalará el jurado que establece el art. 3º de la ley, y funcionará en el local de la administración durante quince días hábiles.—De los reclamos se tomará razón en un libro de actas que se archivará en la oficina del ramo, con una planilla de las bajas autorizada por el presidente de la comisión.

El avaluador practicará iguales anotaciones bajo su firma, en los registros de avaluación, para lo cual se pasarán diariamente al jurado».

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

X

Disponiendo la anulación de una clasificación de patente

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Vista la reclamación interpuesta por el presidente de la sociedad anónima «Minas de Oro del Neuquen» por la patente y multa cuyo pago se le intima; y resultando de las informaciones producidas por la administración del ramo y división de minas del Ministerio de Agricultura, que la sociedad recurrente no ha tenido trabajo en sus minas durante el año ppdo., al que se refiere el impuesto que se le cobra, es entonces evidente que no procede la aplicación de la patente con que se le ha registrado, pues la ley de la materia sólo grava el giro de la compañía ó sociedad y no la constitución de aquéllas;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que proceda á la anulación en sus libros de la patente de que se reclama reponiéndose el sellado en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XI

Incorporando á la nómina de artículos libres, los cojinetes de pelo.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto lo solicitado por el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y resultando de lo precedentemente expuesto por el departamento de Obras Públicas, que los cojinetes ó almohadillas de pelo (felt pads) constituyen un accesorio nuevo que las empresas ferroviarias van á utilizar en la construcción de vías con durmientes de acero y los que tienden á suavizar el movimiento de los trenes, por lo que debe reputárseles un material de construcción exigido para mejorar el tipo del adoptado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declárase incorporado á la nómina de artículos libres, del decreto de 30 de septiembre de 1904, los cojinetes ó almohadillas de pelo, de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XII

Sobre servicio intermitente de una canaleta en el puerto del Diamante.

Buenos Aires, marzo 27 de 1906.

Vista la presentación de los señores Antonio Taquela y Cía., pidiendo se modifique el decreto de 21 de febrero ppdo., relativo á la instalación de una canaleta movible en el puerto del Diamante, en la parte que hace obligatorio se costee el sueldo de un guarda; oída la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que desde el momento que por la canaleta á instalarse sólo se efectuarán operaciones de carácter intermitente, la concesión debe regirse por el decreto de 29 de julio de 1897,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto la obligación de costear un guarda permanente, impuesta á los solicitantes por el decreto recordado de 21 de febrero último, siempre que por la canaleta de la referencia no se practiquen más de seis operaciones al mes.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XIII

Aprobando unos planos presentados por la compañía Tramways del Puerto.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Resultando de lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que puede autorizarse la construcción de la vía de la compañía Tramways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con los planos y especificaciones presentados por la misma compañía, desde que es la forma común de esta clase de construc-

ciones y está conforme con las disposiciones en vigor sobre la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébanse los planos y especificaciones presentados por la compañía Tramways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, para la construcción de la línea comprendida entre las calles de Cuyo y Garay, por las avenidas del oeste de los diques y Rosales, debiendo intervenir en las obras la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á donde pasará la presente, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XIV

Permitiendo á la Sociedad Cooperativa Agrícola de Cerrito, el embarque de trigo y lino.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto que don Prudencio Monzón pide se le permita á la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Cerrito» embarcar por la canaleta que se le autorizó á instalar en el puerto San Martín, (5.000) cinco mil toneladas de trigo y lino que sólo esperan el vapor que ha de recibirlas, pues debido á defectos de trámite no ha podido aún acreditar la capacidad legal de la sociedad, requisito que fué exigido por el decreto de concesión para su funcionamiento; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta las causales que se invocan,

SE RESUELVE:

Concédese el embarque de que se trata, debiendo la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Cerrito», abonar el emolumento que fija el decreto de 29 de julio de 1897, á los embarcaderos intermitentes, y los gastos de estadías y traslado desde Paraná, del empleado que se designe para fiscalizar las operaciones.

Fíjase el plazo de treinta días para el lleno del requisito exigido por el decreto de concesión de fecha 9 del corriente.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Causa fiscal

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto, y de conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la provincia de Entre Ríos, para que instaure contra don Alberto Anabia las acciones civiles correspondientes, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 420,90) cuatrocientos veinte pesos con noventa centavos moneda nacional, de que es deudor al fisco, proveniente de dinero que dispuso en su provecho, del producido de la venta de papel sellado en la época que desempeñaba las funciones de vista contador de la receptoría de Diamante.

Tómese previamenie nota en el libro de causas fiscales, y avísese á la Contaduría General.

PIÑERO.

XVI

Venta de un guinche

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

No existiendo inconveniente para que, como lo solicitan los señores Dircks, Dates y van Hattem, ex contratistas constructores del puerto militar en Bahía Blanca, se les permita vender al señor José Cima, previo pago de los derechos respectivos, un guinche que fué introducido libre, con destino á la construcción de las referidas obras,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado con la intervención de la aduana de Bahía Blanca, previo pago de los derechos correspondientes.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Archivando una protesta

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Encontrándose de acuerdo con lo reiteradamente resuelto por este Ministerio, excluídos de las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias, los artículos que relaciona la empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos la presente protesta del ferrocarril del Sud, con motivo del cobro de derechos que hizo efectivo la aduana de la capital, al despachar unas partidas de cinta de lana punzó y marrón para vivos de uniformes, hebillas de metal, botones forrados en cuero y red de seda para perchas de coche.

PIÑERO.

XVIII

Denegando un pedido

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Hallándose el azufre en polvo gravado por la ley de aduana en vigor, con el derecho general (25 %), y de acuerdo con los informes que preceden,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido del señor Juan S. Jaca, para que se despache por la aduana de la capital, con sujeción al derecho de 5 %, una partida de 10.000 kilos de azufre en polvo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Despacho de material férreo, previa caución de derechos.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto el pedido que precede, de la sociedad «Quebrachales Chaqueños», pidiendo se le permita introducir por la aduana de Rosario, (1.111) mil ciento once rieles, (56) cincuenta y seis atados eclisas, y (38) treinta y ocho bultos material especial para vías férreas, venidos en el vapor «Wastburg», previa caución de los derechos respectivos, hasta la presentación del certificado que justifique su empleo en obras de vialidad, material que va á ser empleado para la construcción de vías en los montes que la sociedad posee en la provincia de Santiago del Estero; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor y decreto de 24 de setiembre de 1902, (Digesto de Hacienda, tomo 1o pag. 725),

SE RESUELVE:

La Aduana de Rosario exigirá de la sociedad anónima «Quebrachales Chaqueños», una letra en caución suficientemente garantida á juicio del Administrador y á 180 días vista, por el importe de los derechos correspondientes al material de que se trata, siendo entendido que si al vencimiento del plazo acordado, no se hubiese justificado el empleo del referido material en obras de vialidad, se hará efectivo su cobro.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Archivando una protesta

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Habiéndose resuelto reiteradamente, que los tejidos no están comprendidos en las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias, y á que se refiere el decreto de 30 de septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos, la presente protesta del ferrocarril del Sud, con motivo del cobro de derechos que le ha llevado á cabo la aduana de la capital, al despachar un cajón de tejido de algodón blanco labrado para sacos de camareros.

PIÑERO.

XXI

Archivando una protesta

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Habiéndose resuelto reiteradamente, que los tejidos no están comprendidos en las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias, y á que se refiere el decreto de 30 de septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos, la presente protesta del ferrocarril del Sud, con motivo del cobro de derechos que le ha llevado á cabo la aduana de la capital, al despachar seis cajones de tejido de algodón de color azul y rayado, para blusas de obreros.

PIÑERO.

XXII

Venta de rieles

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Tratándose de un material que es libre de derechos á su importación,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Ochoa el permiso solicitado para vender 14.000 kilos de acero viejo, compuesto de pedazos de rieles, de la partida de 80.000 kilos que en virtud de lo dispuesto en 23 de marzo ppdo., adquirió el ferrocarril Contral Argentino.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXIII

Venta de materiales

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la solicitud que precede, de la «Empresa de las Catalinas», pidiendo se le permita comprar á la empresa del ferrocarril del Sud 60 rieles con 12.801 kilos, 62 pares eclisas con 930 kilos y doscientos cincuenta bulones con tuercas pesando ochenta kilos, firman do por el importe de los derechos que al fisco correspondan una letra en caución á 180 días de plazo, dentro del cual deberá justificar su empleo en obras de vialidad; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y de conformidad con los decretos de 24 de septiembre de 1902 y 30 del mismo mes del año 1904,

SE RESUELVE:

Concèdese á la empresa del ferrocarril del Sud, permiso para vender á la Empresa de las Catalinas el material de que se trata, con intervención de la aduana de la capital.

La misma repartición exigirá de la Empresa de las Catalinas, extienda una letra en caución por el importe total de los derechos respectivos, suficientemente garantida á juicio del Administrador y á 180 días, la que se hará efectiva si al vencimiento del plazo señalado no se justificase el empleo del material que la motivó, en obras de vialidad.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXIV

Circular sobre solicitudes de licencia

Buenos Aires, marzo 23 de 1906.

Señor............

Tengo el agrado de comunicar á Vd., que este Ministerio ha resuelto que á partir de la

fecha, no se dé curso á solicitud alguna de licencia de empleados, que propongan reemplazante, salvo en los casos del acuerdo de diciembre 17 de 1901.

Saludo á Vd. atentamente.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando secretario del Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

En vista de lo manifestado en la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase secretario del citado establecimiento, al profesor normal señor Vicente Fino, en reemplazo de don Genaro Silveyra que queda cesante.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Creando el Consejo de Enseñanza Secundaria Normal y Especial.

Buenos Aires, abril 28 de 1906

CONSIDERANDO:

1o Que la instrucción pública debe basarse en organismos estables, desempeñados por personas de competencia especial en la materia. Ese propósito ha sido tenido en vista al crear los consejos que presiden la enseñanza primaria y la universitaria.

2o Que la instrucción secundaria, normal y especial carece de ese órgano superior que le imprima fijeza y asegure mejor sus beneficios; la necesidad de crearlo es evidente por el crecido número de establecimientos del orden enumerado, la complegidad de sus servicios y la atención prolija por ellos requerida.

3o Que la verdad de estos fundamentos ha sido reconocida por el Poder Ejecutivo, al proyectar la creación de un consejo superior en repetidas ocasiones, como resulta de los mensajes al H. Congreso de 13 de junio de 1894, de....de......de 1900 y de 6 de mayo de 1903. La han reconocido también numerosos proyectos presentados al H. Congreso por varios de sus miembros, y el voto del congreso popular de educación, organizado por la Asociación Nacional del Profesorado, en el que tomaron parte representantes de universidades y colegios, opiniones que deben apreciarse en esta materia.

4o Que conviene dar forma concreta á estas aspiraciones, aun cuando el H. Congreso está por reabrir sus sesiones, precisamente como un ensayo cuyo funcionamiento se considera útil examinar en la práctica, antes de darle base legal definitiva; y por ello el Poder Ejecutivo entiende cumplir con un deber al organizar el consejo, sin perjuicio de solicitar la aprobación de esta medida por parte del H. Congreso, y á la vez el carácter que el Poder Ejecutivo no puede darle dentro de sus facultades;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Créase el Consejo de Educación Secundaria, Normal y Especial, que dependerá del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ejercerá superintendencia sobre colegios nacionales, escuelas normales é institutos especiales de la nación.

Art. 2o El consejo se compondrá de un presidente y cuatro vocales nombrados por el Poder Ejecutivo. Durarán cinco años en el desempeño de su cargo, y podrán ser reelectos. Sus funciones serán consideradas como de magisterio.

Art. 3o El consejo designará dentro de sus vocales á un vicepresidente que substituirá al presidente.

Art. 4o El presidente resolverá el trámite de los asuntos, y tendrá la representación del consejo.

Art. 5o Para ser miembro del consejo se necesitará haber desempeñado funciones importantes en la enseñanza secundaria, normal y especial, ó haber manifestado competencia y consagración especial á la instrucción pública.

Art. 6o Corresponde al consejo:

1o Vigilar la enseñanza, disciplina y administración de todos los establecimientos de enseñanza á que se refiere este decreto.

2o Fijar las bases para proyectar los planes de estudio que le encomiende el Poder Ejecutivo, para ser sometidos á la aprobación del H. Congreso.

3o Dictar los programas sintéticos que han de servir de base á la enseñanza, de acuerdo con los planes de estudio ya mencionados ó que se encuentren en vigencia. Dichos programas serán sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo.

4o Reglamentar con aprobación del Ministerio, las atribuciones y deberes del personal docente y administrativo, el régimen de las clases, y en general todo lo relativo al funcionamiento de los establecimientos de enseñanza, resolviendo cualquiera duda respecto de las disposiciones que dictare.

5o Estudiar los libros de texto que se le presenten y autorizarlos como tales cuando lo crea conveniente, debiendo abrir concursos con este objeto, cada tres años.

6o Proponer ternas al Ministerio de Instrucción Pública, para el nombramiento de rectores y directores, así como para vicerrectores, vicedirectores, regentes y profesores, oyendo en estos últimos casos la opinión de aquéllos

Deberán ser propuestos de preferencia en dichas ternas:

a) Los que se hallen dentro de las disposiciones vigentes que establecen los requisitos respectivos.

b) Los que actualmente desempeñan funciones docentes.

c) Los que hayan optado por concurso al cargo de profesor.

d) Los que por razones de competencia probada ó por haber publicado obras didácticas de indiscutible mérito, merezcan ser nombrados.

7o Tomar conocimiento de los nombramientos de los empleados de secretaría, jefes de celadores, ayudantes de gabinetes y bibliotecarios, que en adelante deberán efectuar los rectores y directores, sometiéndolos á la aprobación del Poder Ejecutivo.

8o Proyectar la organización de su propio personal, y efectuar con aprobación del Poder Ejecutivo el nombramiento y remoción de esos empleados.

9o Elevar con su informe al Ministerio de Instrucción Pública las solicitudes de becas en las escuelas normales.

10. Resolver los asuntos que versen sobre aplicaciones de los reglamentos.

11. Entender y elevar con su informe al Ministerio de Instrucción Pública las solicitudes, proyectos y asuntos no reglamentarios que tengan relación con la enseñanza normal, secundaria y especial.

12. Proponer al Ministerio la creación, transformación ó supresión de cátedras.

13. Proponer igualmente la creación de colegios, escuelas normales é institutos de enseñanza especial.

14. Intervenir en la preparación de los planos de los edificios destinados á la enseñanza.

15. Informar al Ministerio de Instrucción Pública, respecto de los establecimientos particulares que deseen acogerse á la ley de 30 de septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, y en caso de estar acogidos inspeccionar si cumplen con ella y con los decretos que la reglamentan.

16 Informar sobre los casos en que puedan ser válidos los estudios secundarios ó normales que hayan sido hechos en el extranjero.

17 Presentar al Ministro de Instrucción Pública antes del 1o de abril y de cada año, una memoria de la instrucción secundaria, especial y normal, con relación circunstanciada de los trabajos efectuados en el año anterior, así como el presupuesto del consejo y de todos los establecimientos para el siguiente.

Art. 7o El consejo rendirá cuenta en la forma ordinaria, de los fondos cuya administración se le encomiende.

Art. 8o El consejo se reunirá por lo menos tres veces por semana, funcionando por lo menos con tres de sus miembros, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Art. 9o La inspección de colegios nacionales y escuelas normales, prestará al consejo todo el concurso que él le requiera.

Art 10. Los miembros del consejo desempeñarán sus funciones, *ad honorem*, mientras el Honorable Congreso incluya su cargo en la ley general de presupuesto.

Art. 11. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando una profesora

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesora de dibujo en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), á la señorita María Luisa Brachet.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando una maestra de grado

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase maestra de grado en la Escuela de Aplicación de la Normal Mixta de La Plata, á la señorita Ernesta N. Parodi, en reemplazo de la señorita Aristóbula Martínez, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando un profesor de dibujo

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de dibujo de la Escuela Normal Regional de San Luis, al señor Agustín Pinto, en reemplazo de don Luis Pinto, quien cesa en una cátedra en virtud de lo resuelto en el art. 47 del reglamento de colegios nacionales.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando un profesor de música

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Furlotti, del puesto de profesor de música en la Escuela Normal de Profesores de la capital, y nómbrase para reemplazarlo al señor Carlos N. Ruiz.

Art 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Confirmando á un empleado con carácter de efectivo.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Habiéndose provisto en calidad de interino el puesto de secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase con carácter de efectivo al señor Alejandro Gigliani, en el puesto de secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, con antigüedad del 1º de enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Organizando el personal docente de la Escuela Normal del Azul.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

A fin de organizar el personal docente del departamento normal de la escuela del Azul, de acuerdo con las exigencias del plan de estudios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Organízase el personal docente de la Escuela Normal Mixta del Azul, en la siguiente forma:

Profesores de ciencias naturales, á los señores Nazario Mercado (dos cátedras) y Augusto E. Talice (dos cátedras).

Profesores de idioma nacional, á los señores Pedro Martínez Caballero y Arturo López Claro.

Profesora de literatura y lectura, señorita María I. Arce.

Profesores de historia y geografía: señor Abelardo Cano (dos cátedras), y señorita Elena Bayle; profesores de matemáticas, señores José Gil Navarro, Jorge Oyarzábal y señora Alejandrina C. de Yuorno; profesora de psicología y moral: señorita María I. Arce, profesores de francés: señor Víctor Nigoul y señora Magdalena D. de Valenzuela; profesores de dibujo: señores Fernando C. López y Víctor Nigoul; profesor de trabajo manual, señor Jorge Oyarzábal; profesores de ejercicios físicos: señor Víctor Nigoul, ayudante, señorita Matilde Abeberry; profesora de labores y economía doméstica: señora Josefa A. de Cano; profesor de música: señor José V. Casas (dos cátedras).

Art 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Nombramientos en el Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota que antecede y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Colegio Nacional de Catamarca;

Profesor de historia y geografía argentina al señor Segundo Moya.

Profesor de castellano, al señor Gabino Palacios.

Profesor de aritmética, al señor Gustavo Ferrari.

Profesor de historia natural, al doctor Francisco Castellanos.

Art. 2º Los sueldos de los profesores nombrados se imputarán al inciso 16, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

X

Acordando una asignación para alquiler de una casa y gastos de traslación.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Habiéndose ocupado con nuevas instalaciones de la escuela y la sección pedagógica de la Universidad de La Plata, el local destinado á casa habitación de la directora en el edificio de la Escuela Normal de dicha ciudad; y siendo equitativo reembolsar á aquélla la suma invertida en los gastos de traslado del Azul,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la señorita Juana Morales Directora de la Escuela Normal de La Plata, la suma mensual de cien pesos, á contar desde el 15 de marzo próximo pasado, para alquiler de su casa habitación, miestras no le sea posible instalarse en el edificio que ocupa el establecimiento, imputándose este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E del presupuesto vigente.

2º Que la división administrativa expida orden de pago á favor de la señorita Juana Morales, con imputación al inciso 16, ítem 3 del presupuesto vigente, por la suma de ciento nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, para reembolsarle los gastos de traslado del Azul á La Plata, en su carácter de Directora de la Escuela Normal de esta ciudad.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XI

Ampliando el alquiler que se abona por la casa de la Escuela Regional de Corrientes.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la precedente solicitud, y considerando equitativo este Ministerio, el aumento del alquiler que se paga por las casas que ocupan las dependencias de la Escuela Normal Regional de Corrientes, en dicha ciudad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del entrante mes de mayo, amplíase á ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, el importe del alquiler que se abona á la señora Concepción D. de Vivar de Cavia, por la locación de sus propiedades para el establecimiento nombrado, en vez del de ($ 220 m/n) doscientos veinte pesos que actualmente se asigna para tal objeto.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 16, ítem 9, anexo E del presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo un aumento de precio

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Visto el presente expediente, por el cual el señor Víctor M. Desio contratista para la provisión de cal destinada á las obras del arsenal regional del litoral y fábrica de proyectiles de artillería, pide aumento en los precios del citado material, en razón de haber experimentado éste una enorme suba; y proveyendo actualmente el mismo contratista á la 5ª División del Gabinete Militar, la misma cal al precio de treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional la tonelada, por la cal de Córdoba, y veinte pesos moneda nacional por la del Azul; y por otra parte, atento á lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el aumento que se solicita, en el precio de la cal que falta proveer con destino á las obras del arsenal regional del litoral y fábrica de proyectiles de artillería, debiendo abonarse por la tonelada de cal de Córdoba la suma de treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 30,60 m/n) y por la del Azul la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n) en vez de $ 21,00 m/n y 16,40 m/n que respectivamente se pagaba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

II

Concediendo una suma como recompensa de servicios prestados.

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora María Muñoz de Lerate, viuda del ex capataz del taller de pinturería del Arsenal Principal de Guerra, Juan Lerate, como única recompensa por los servios prestados en ese arsenal, el equivalente á dos meses del sueldo que gozaba el extinto hasta el día de su fallecimiento, ó sea á razón de ciento veintitrés pesos mensuales, la suma de doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional $ 246 m/n.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales de Guerra abonará dicha suma, la que se imputará á la partida que para jornales y materiales le asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Existiendo vacante y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de talleres en el Arsenal Principal de Guerra, al escribiente de almacenes del mismo, don Francisco Belén, y en reemplazo de éste al ciudadano don José Bauzá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro, á un Alférez de Fragata.

Buenos Aires, abril 24 de 1906.

Visto el presente expediente, y resultando de los informes producidos por la comisión de

reconocimientos médicos, y Contaduría General de la Nación, que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto en el artículo 10, título III de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Alférez de Fragata don Evaristo O. Ballesteros, con el (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 23 años, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un maquinista de 2ª clase

Buenos Aires, Abril 24 de 1906.

Vista la presente solicitud de retiro del maquinista de 2ª clase de la armada, don Andrés Corrao; y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en el artículo 7º, título III de las ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al maquinista de 2ª clase de la armada, don Andrés Corrao, con el (58 %) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 19 años, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la ley orgánica, de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando la transferencia de una concesión.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto este expediente, en el que don J. Monteith Drysdale, propietario de un elevador de granos en el puerto de San Martín, provincia de Santa Fe, para la construcción del cual fué declarado acogido á la ley nº 3908, de 15 de enero de 1900, por decreto de 29 de diciembre de 1904, solicita se apruebe la transferencia de su concesión á la sociedad anónima «Emdarcadero Escocés», así como las modificaciones introducidas en los planos del mismo, con el objeto de substituir en su mecanismo la fuerza motriz primitivamente determinada, por la transmisión eléctrica, cuyo empleo resulta más conveniente; pidiendo además, que se fije el plazo de cuarenta años para esta concesión, de acuerdo con la ley de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido justificada la personería de la sociedad mencionada, expresamente constituída para adquirir el elevador de referencia y explotarlo convenientemente, habiendo sido aprobados sus estatutos por decreto de 31 de octubre de 1905;

Que según lo informado por las oficinas técnicas correspondientes del Ministerio de Obras Públicas, y por la división de industrias, la modificación de los planos ya aprobados, del elevador, es conveniente y motivada por la substitución de fuerza motriz, primitivamente establecida, por la transmisión eléctrica; y

Que de acuerdo con las disposiciones de la ley nº 3908, no hay inconveniente en fijar á la concesión el plazo de cuarenta años que aquélla establece;

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don J. Monteith Drysdale á favor de la sociedad anónima «Embarcadero Escocés» de su concesión de un elevador de granos en el puerto de San Martín, provincia de Santa Fe, otorgada conforme á las disposiciones de la ley nº 3908, de 15 de enero de 1900.

Art. 2º Fíjase en cuarenta años el término de duración de esta concesión, á contar desde la fecha de la otorgada á favor del recurrente

Art. 3º Apruébanse las modificaciones introducidas en los planos del elevador, con motivo de la substitución de la fuerza motriz primitivamente establecida, por la de trasmisión eléctrica.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y repónganse os sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Acordando en venta tierras en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1906.

Atento á que las tierras de que se trata, se encuentran destinadas á la venta con una base de cuatro pesos la hectárea, y que es conveniente para el fomento de la población de los territorios nacionales que la propiedad se subdivida en la mayor forma posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Alfredo Buzzo, al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo N. E. del lote 9, fracción D, sección IAi del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Acordando en venta tierras en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento á que las tierras de que se trata se encuentran destinadas á la venta con una base de cuatro pesos la hectárea, y que es conveniente para el fomento de la población de los territorios nacionales, que la propiedad se subdivida en la mayor forma posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Fernando Boggiano al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la superficie de mil seiscientas treinta y cinco hectáreas, 90 áreas y 71 centiáreas, ubicadas en el ángulo S. O. del lote 10, fracción D, sección I A i del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto de presupuesto de obras en el palacio arzobispal.

Buenos Aires, abril 23 de 1906

Visto el proyecto de presupuesto preparado por la dirección general de obras arquitectónicas, relativo á obras complementarias de las ordenadas por decreto expedido en acuerdo de ministros con fecha julio 7 del año ppdo., para el palacio arzobispal de la capital; considerando que la mencionada ampliación es necesaria para que el edificio quede en las condiciones que reclama su destino;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la ley de obras públicas y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de presupuesto, importe de diez y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 19.298.40 m/n), preparado por la dirección general de obras arquitectónicas para las obras referidas, y autorízase á la misma dirección para encomendar su ejecución al empresario don Ernesto Gramondo que tiene á su cargo las principales.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de obras arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Autorizando la adquisición de unos materiales.

Buenos Aires, abril 24 de 1906.

Siendo necesario el empleo de un cilindro aplanador á vapor de 6.000 kilogramos de peso, y un carro de riego con capacidad de 1.000 litros, para la conservación de obras construídas en el territorio de Misiones, en virtud de lo ordenado por la ley nº 4301; considerando que la propuesta más conveniente para la provisión de dichos materiales es la de la casa M. E. Mattos; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para adquirir en la casa de M. E. Mattos, los materiales á que se refiere este expediente, pudiendo invertir en su adquisición la suma total de dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos oro sellado ($ 2.274,76 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa tona de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralos, vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	30 —
Por inscripciones de hipotecas	»	352 —
Por inscripciones de propiedades	»	946 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	930 50
Por certificaciones de hipotecas	»	331 20
Por certificaciones de propiedades	»	600 50
	$	3190 20

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 1º DE MAYO DE 1906

Boletín Judicial	$	306 90
Boletín Oficial	»	40 —
Total	$	346 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 30 de abril de 1906	379.608 56	167.027 76	10.098 18	177.125 94	450 99
Total recaudado en el mes corriente	9.285.742 84	4.085.726 95	274.301 05	4.360.028 —	80.691 28
Total recaudado en el transcurso del año corriente	38.715.023 31	17.034.610 34	1.174.820 99	18.209.431 33	218.065 43

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros.

Balance del producido de los boletines «Oficial y Judicial», durante el mes de abril próximo pasado

DEBE — HABER

	POR AVISOS Y EDICTOS				
	OFICIAL	JUDICIAL	TOTAL		
Abril —					
» 2		$ 464 70	$ 464 70	Percibido directamente por el habilitado	$ 7.240 35
» 3		» 140 10	» 140 10		
» 4		» 172 35	» 172 35		
» 5		» 501 40	» 501 40		
» 6		» 553 50	» 553 50		
» 7		» 247 80	» 247 80		
» 9		» 356 70	» 356 70		
» 10	$ 79 80	» 244 50	» 324 30		
» 11	»	» 245 90	» 245 90		
» 16		» 78 75	» 78 75		
» 17		» 283 80	» 283 80		
» 18		» 251 70	» 251 70		
» 19	» 22 60	» 315 90	» 338 50		
» 20		» 292 50	» 292 50		
» 21	» 277 20	» 355 20	» 632 40		
» 23		» 354 60	» 354 60		
» 24		» 232 80	» 232 80		
» 25		» 463 20	» 463 20		
» 26		» 352 10	» 352 10		
» 27	» 39 —	» 542 40	» 581 40		
» 28		» 177 30	» 177 30		
» 30		» 194 55	» 194 55		
	$ 418 60	$ 6.821 75	$ 7.240 35		$ 7.240 35

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Vº. Bº.—NOVILLO LINARES.

Simón A. Morsaline.
Administrador.

Balance del producido por los boletines «Oficial y Judicial», durante el mes de abril próximo pasado

DEBE — HABER

Abril	Por venta y subscripción: Venta	Subscripción oficial	Subscripción judicial	Total		
» 2	$ 6 20	$ 36	$ 36	$ 78 20	Entregado al habilitado diariamente s/c............	$ 559 90
» 3	» 9 70	» 18	» 18	» 45 70		
» 4	» 5 90	» 9	» 27	» 41 90		
» 5	» 5 30	» 12	» 9	» 26 30		
» 6	» 3 —	» 27	» 18	» 48 —		
» 7	» 6 40	» 9	» —	» 15 40		
» 9	» 2 —	» 39	» 9	» 50 —		
» 10	» 3 30	» —	» —	» 3 30		
» 11	» 2 30	» 9	» —	» 11 30		
» 16	» 3 00	» 17	» —	» 20 —		
» 17	» 4 70	» —	» —	» 4 70		
» 18	» 6 20	» 20	» —	» 26 20		
» 19	» 2 50	» —	» —	» 2 50		
» 20	» 4 10	» 17	» —	» 21 30		
» 21	» 6 00	» 8	» —	» 14 —		
» 23	» 4 30	» 24	» 8	» 36 30		
» 24	» 4 90	» —	» 8	» 12 90		
» 25	» 3 30	» 8	» 8	» 19 30		
» 26	» 5 70	» 8	» —	» 13 70		
» 27	» 4 60	» 8	» 8	» 20 60		
» 28	» 3 30	» 8	» 8	» 19 30		
» 30	» 5 00	» 16	» 8	» 29 —		
	$ 101 90	$ 293	$ 165	$ 559 90		$ 559 90

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Vº. Bº.—NOVILLO LINARES.

Simón A. Morsaline.
Administrador.

Acordando diploma de «maestra normal» á varias ex alumnas.

Por resolución de fecha 30 de abril, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ha otorgado el diploma de «maestra normal» á las ex alumnas de la Escuela Normal de Profesoras nº 2 de la capital, señoritas: Etelinda Barril, Sara Bellagamba, Virginia Broggi, Ana M. Calvi, Amanda Campbell, Inés Costa, Irene Corbella, Ida Croce, Teresa Casterán, Saturia de Gracia, Sara de Meyer, María Elena Escalante, Cora Victoria Jalda, Josefina Magliocca, María Margarita Maglioni Petit, Ildegonda Marcón, Mercedes Merlo, Sara Mas, Aurelia V. Pascualetti, Clelia Rovatti, Isabel Altube, Elisa Carabelli, Teresa Carlevato, Emma Conde, Carmen Echevarría, Inés Fossetti, Eva Galíndez, María Rosa García, María Lavaggi, María Libonati, Zulema Mañay, Isabel Notaro, María Palerno, Emma S. Piñero, Angela E. Persand, Yocasta Ragusin, Eduarda Reinoso, Estela Rosso, Angela C. Sarria, Dolores M. Salas, Isabel M. Sobreville, Erina Vigano, Sor Ana Zannini, María Alvarez Portela, Leonor Bedriñana, Catalina Brunatti, Sara S. Cánepa, Clemencia Caralp, Felisa Castro, Matilde Cossini, Concepción Costa, Manuela del Río, Irene Ferrari, Fanny M. García, María Soledad González, Josefina Guco, María Luisa Sushillo, Catalina Massimino, Teresa E. Pelato, Emilia M. Piccione, Jefte Poggetti, Julia Regueiro, Ida Sonder, Ana María Speraggi, Blanca Torresillas, Rosa Valdivielso, María Luisa Velásquez, Delia Hidalgo, Adelina Cabrera, Nélida Devoto, Elvira Scanga, Angela Olivieri, Agustina Ibáñez, María Gerónima Taggino, Teresa Portas.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 91

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Revista de comisario por mayo próximo.—Relevo de un segundo jefe.—Nombramientos de médicos de juntas de excepciones, de segundos jefes de cuerpo y de administrador del Cuadro Nacional.—Instructor de tiro.—Concurso internacional de gimnasia y esgrima.—Pase.—Retiro absoluto de un jefe.—Licencia.—Reconocimiento de oficiales de reserva.—Salvando una omisión del último decreto de ascensos.—Sobreseimientos.—Imposición de penas.—Condena.—Edictos.

Revista de comisario:

Buenos Aires, abril 28 de 1906.—En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento para el servicio interno de los cuerpos,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Señálanse los días 1 al 5 del mes de mayo próximo, para que tenga lugar la revista de comisario á las fuerzas que forman parte de la 1ª región militar, división de instrucción del Campo de Mayo y cuerpos acantonados en Liniers, que la pasará en los respectivos alojamientos desde las 7 a. m. el señor intendente general de guerra.

2º A los señores oficiales generales y superiores se les considerará «presentes», á los efectos de la revista de comisario, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, pasar aviso al Gabinete Militar (1ª división), para su anotación.

3º Los guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las planas mayores, y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por medio de nota dirigida al señor jefe del gabinete militar.

4º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por listas de residencia y domicilios, que elevarán al mencionado jefe del gabinete.

5º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

6º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir la presentación á la revista de comisario y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando, además, la nota de «ausente» en la revista.

7º Publíquese en el *Boletín Militar* para su estricto cumplimiento.—CAMPOS.

Relevo de cargo:

Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Vista la presente solicitud de relevo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de segundo jefe del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, que solicita el mayor don Luis Chouciño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Nombramientos:

Capital Federal, abril 26 de 1906.—Vista la propuesta de médicos para las juntas transitorias de excepciones, elevada por la comandancia de la 3ª región militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la junta transitoria de excepciones de Cañada de Gómez, al doctor don Gonzalo Bereziartu; de la de Rafaela y San Justo, al doctor don D. Salva; de la de San Roque y Curuzú-Cuatiá, al doctor don José C. Flores, y de la de Nogoyá; al doctor don Conrado Casenave, con la asignación mensual presupuestada.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, abril 27 de 1906.—Vista la propuesta de médicos para las juntas transitorias de excepciones, elevada por la comandancia de la 2ª región militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médicos de las juntas transitorias de excepciones de la 3ª zona de brigada, con asiento en San Nicolás y Mercedes respectivamente, á los doctores Isidoro Echeverría y Víctor E. Míguez, con la asignación mensual presupuestada.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Vista la precedente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse segundos jefes del 1er. batallón del regimiento 3 de infantería de línea, al mayor don Carlos Rivas, y del 1er. batallón del regimiento 10 de infantería de línea, al mayor don Juan J. Comas.

Art. 2º Nómbrase jefe de la 3ª sección (Intendencia) de la comandancia en jefe de la 4ª región militar, al mayor don Pedro Raffo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Vista la precedente propuesta del señor inspector general de remonta y estando el cargo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase administrador del cuadro nacional, al señor coronel retirado J. Juan J. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA. ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Instructor de tiro:

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º El teniente 1º don Julio C. Porta continuará como instructor de tiro del Colegio Nacional, Escuela Nacional y Tiro Federal de Catamarca, debiendo revistar con nota de «en comisión» en la 9ª zona de brigada, de la que es auxiliar.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Concurso internacional de gimnasia y esgrima:

Buenos Aires, abril 20 de 1906.—Habiendo sido invitado el Ministerio de Guerra á concurrir al concurso internacional de gimnasia y esgrima que se celebrará en la ciudad de Milán (Italia),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Desígnase á los maestros de 3ª clase de gimnasia y esgrima, don José Carbone, don Francisco Nigro, don Rafael Roqué y don Aniceto Rodríguez, para que, bajo la inmediata vigilancia y dirección del inspector don Eugenio Pini, se trasladen á Europa, á objeto de que tomen parte en el concurso citado.

Art. 2º Los expresados maestros continuarán revistando en los cuerpos ó reparticiones donde actualmente prestan servicios, con la nota de «En comisión en Europa».

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Pase:

Capital Federal, abril 27 de 1906.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, el subteniente don Rodolfo Parodi, de la compañía de camilleros.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Retiro absoluto:

Capital Federal, abril 27 de 1906.—Vista la presente solicitud del teniente coronel retirado don Augusto C. Portunato, pidiendo su pase al retiro absoluto, de acuerdo con la segunda parte del artículo 30, capítulo III, título II de la ley orgánica militar núm. 4707, y atento á lo informado por la sanidad militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al teniente coronel retirado don Augusto C. Portunato, de acuerdo con la segunda parte del artículo 30, capítulo III, título II de la ley orgánica militar núm. 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Licencia:

Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia, para ausentarse á Europa, al señor coronel don Pedro Toscano, con goce del sueldo á papel de que actualmente disfruta en la lista de oficiales superiores, donde continuará revistando, los que le serán abonados por la legación argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, abril 26 de 1906.—Vistos los expedientes iniciados por ex jefes y oficiales de guardia nacional, solicitando ser reconocidos en su grado en la reserva del ejército de línea, y encontrándose los causantes comprendidos en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como jefes y oficiales de la reserva del ejército de línea, y en el empleo que á continuación se determina, á los siguientes ex jefes y oficiales de guardia nacional:

Infantería.—Tenientes coroneles: don Florentino Márquez y don Carlos A. Pettinaroli; mayores: don José J. Mercado y don Luis María Campos Urquiza; capitanes: don Italo Botturi, don Cayeno Palma, don Alberto Beverini, don Eduardo Fernández González, don Juan José Piola y don Ricardo Crespo; tenientes 1ºs: don Alfredo Conde y don Angel Gómez; tenientes: don Ernesto Munilla, don Arturo Benavídez y don Juan M. Castro; subteniente: don Francisco González Alvarez.

Artillería—Mayor, don Mariano H. de la Riesta.

Caballería—Subteniente, don Luis Niesi.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. LUIS M. CAMPOS.

Salvando una omisión:

Habiéndose omitido en el decreto de ascensos de fecha 21 del corriente, el nombre del subteniente de artillería don Justino Nogueira' el señor Ministro de Guerra ha dispuesto sea incluído en el mencionado decreto y reconocido como teniente en su arma.

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 23 del corriente, se sobresee definitivamente la presente causa instruída al conscripto Angel B. Brieva, del regimiento 8 de caballería de línea, por resultar que no cometió deserción, sino que fué dado de baja por inútil; de acuerdo con el artículo 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 25 del corriente, se sobresee definitivamente la prevención sumaria instruída al conscripto Julio Molina, del batallón 4 de infantería de línea, con motivo de haber perdido el guión con su pie en cola de milano, de su fusil, serie P. número 5228, por haberse comprobado que fué un accidente casual del que no se le puede hacer responsable; de acuerdo con el artículo 334, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 26 del corriente, se sobresee definitivamente la prevención sumaria instruída al conscripto Elías Canoffó, de la compañía de camilleros, con motivo de la rotura de la nuez de su fusil máuser, serie P., nº 4493, por haberse de comprobado que fué un accidente casual, del que no se le puede hacer responsable; de acuerdo con el artículo 334, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Imposición de penas:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 23 del corriente, impone al conscripto Juan A. Jerez, del Regimiento 14 de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con la disposición del artículo 710 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 23 del corriente impone al músico de 1ª clase, Manuel Berelse, del regimiento 4 de infantería de línea, por haber cometido deserción calificada, seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con el art. 712, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 23 del corriente, impone al soldado Antonio Cejas, del regimiento 11 de infantería de línea, por haber cometido deserción calificada, la pena de seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 712, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República con fecha 25 del corriente, manda cumplir la sentencia del consejo de guerra permanente para tropa del ejército, que el día 20 del mismo condenó al soldado Luis Felipe Casavega, del regimiento 12 de caballería (gendarmería), por haber cometido la falta de deserción calificada y el delito de defraudación, á la pena de tres años de confinamiento; de acuerdo con lo establecido en los artículos 704, inciso 1º, 711 inciso 4º, 712, 752, y 130 del Código de Justicia Militar y artículos 22 y 24 de la ley número 4189 y artículo 203 del Código Penal ordinario, y á la perdida de todos los derechos que tuviere contra el estado en su calidad de individuo del ejército; según lo prescripto en el art. 708; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á los artículos 577 y 578 del mismo y volver al servicio una vez cumplida la condena, en la forma determinada por el artículo 544 del referido código.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 25 de diciembre de 1905. Se le abona por sentencia: 3 meses y 25 días. Tiempo que le queda á cumplir, desde el día de la sentencia: 2 años, 8 meses y 5 días.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Pedro T. Lagos, se cita y emplaza al soldado conscripto Pedro C. Torres, del regimiento 1º de caballería de lí-

nea, por el término de tres días, á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4a división del Gabinete Militar (casa de gobierno), en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir. —Capital Federal, abril 26 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1°, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días á contar desde la primera publicación, al conscripto Arturo del Pino, del regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino concurre.—Campo de Mayo, abril 26 de 1906.—*José Menéndez*, teniente secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al conscripto Simón Tolosa, del regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, conrtituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino concurre — Campo de Mayo, abril 26 de 1906.—*José Menéndez*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación del presente, á los conscriptos del regimiento 4 de caballería de línea, Tomás Moreno é Higinio Cuello, á fin de que dentro del término fijado comparezca ante este juzgado (sito en el Campo de Mayo), á prestar declaración en las causas que por deserción se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si asi no lo hicieren.—*Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación de este edicto, al conscripto del regimiento 2 de caballería de línea, Pascual Troufeli, á fin de que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.—*Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Día 29 de abril de 1906.
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN Y CERTIFICADOS DE ADICIÓN CONCEDIDOS TRANSFERIDOS Y DENEGADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1906.

Concedidas

4573—«Aparato auto-interruptor de corriente eléctrica», Manuel Abella, por 5 años, abril 2 de 1906.

4574—«Tanque purificador de aguas», Renato Martino, por 10 años abril 2 de 1906.

4575—«Máquina para la fabricación de bolsas de papel», Otto Hesser, por 5 años, abril 2 de 1906.

4576—«Timbre eléctrico de alarma aplicable á coches de tranvías y similares», Salvador María Baucar, por 10 años, abril 3 de 1906.

4577—Compuesto para elaborar ladrillos molduras y materiales análogos, Luis Marti y Cía., por 10 años, abril 3 de 1906.

4578—Mejoras en máquinas de conglomerar para fabricar tablas de chillas ó restos de madera, George W. Mellos albacea de George Skaats Mayherd, por 5 años, abril 3 de 1906.—Rev. Pat. N. Americana.

4579—Método mejorado de sujetar las cabezas de los barriles y otros recipientes por el estilo.—Robert Burn, por 10 años, abril 4 de 1906.

4580—Procedimiento para obtener la desulfuración de los cementos solubles al agua de las briquetas de carbonilla.—Bernard Wagner, por 10 años, abril 4 de 1906.

4581—Chata de navegación con carga sumergible.—Aurelio Aráoz, por 10 años, abril 5 de 1906.

4582—Mejoras referentes á las válvulas de canillas y grifos.—Isaac Whitehause y Heinlin y Cía., por 10 años, abril 5 de 1906.—Rev. Pat. Inglesa

4583—Cilindro desvestidor de trigo, lino y otros cereales análogos, apl. á máq: limpiadoras, Luis Barbier y Bautista Baschiera, por 5 años, abril 5 de 1906.

4584—Emparbador apble: á las trilladoras para apilar los residuos de la trilla—Juan B. Istilart, por 10 años, abril 6 de 1906.

4585—Sistema para cargar en vagones de F. C. etc. toda clase de cereales y productos agrícolas.—Federico Guillermo Bach, por 10 años, abril 6 de 1906.

4586—Jeringa-ampolla para inyecciones subcutáneas de todas substancias y especialmente sueros—Augustine Gaillat, por 10 años, abril 10 de 1906—Rev. Pat. Francesa.

4587—Procedimiento y aparato de desinfección de locales, objetos, etc., Pierri Lassablieri, por 10 años, abril 11 de 1906. Rev. Pat Francesa.

4588—Aparato enfriador de crema de leche, Tomás Carter y John F O'Lullivan, por 5 años, abril 16 de 1906.

4589—Cocina de viaje (utensillo para cocinar huevos, carne, etc., Santiago J. J. Thomson, por 5 años, abril 17 de 1906.

4590 Aparato para purificación ó rectificación de aceites líquidos en general, Juan Grimer, por 5 años, abril 18 de 1906.

4591—Mejoras de motores rotativos, A. Primat, por 10 años, abril 19 de 1906.

4592—Mejoras en y relativas á generadores de vapor de tubos de agua, Enrico Roggero, por 10 años, abril 20 de 1906. Rev. Pat. Italiana.

4593—Nuevo medio para señalar en las orejas á la hadienda, Alfredo Luis Gaudarias, por 5 años, abril 20 de 1906.

4594—Mejoras en barillas y postes para alambrado, William y Victor Chialraudo, por 9 años, abril 21 de 1906. Rev. Pat. Inglesa.

4595—Blanqueo impermeable para paredes etc., José Vallina y Victor Chiambraudo, por 5 años, abril 21 de 1906.

4596—«Mejora en procedimiento para efectuar la separación de metales preciosos de los minerales, etc», John Augustus Just, por 10 años, abril 23 de 1906.

4597—«Mejoras en hélices», José Tola Iguivide, por 15 años, abril 23 de 1906.

4598—«Cartucho productor de gas acetileno», Carlos Kesslegrave y Eugenio Martin, por 5 años, abril 24 de 1906.

5579—«Envase metálico con relieve acanalado y manija movediza» Enrique y Canepa, por 10 años, abril 24 de 1906.

4600—Barniz aquífuo, Julio Levallous, por 5 años, abril 24 de 1906.

4601—«Aparato elevador de agua», Juan B. Maggio, por 10 años, abril 25 de 1906.

4602—«Depósito higiénico para la extracción del estiércol de las caballerizas», Pablo Etcheverry, por 5 años, abril 25 de 1906.

4603 «Mejoras en los sistemas para la obtención de pastas ó purés cocidas destinadas á la fabricación de dulces ó conservas alimenticias ú otras», B. Noel y Cía., por 10 años, abril 26 de 1906.

4604—«Mejoras en tenedoros ó soportes para máquinas mondadoras de frutas», B. Noel y Cía, por 10 años, abril 26 de 1906.

4605—«Mejoras en máquinas á cilindros para triturar frutas ó para laminar ó estirar pastas ó materias blandas en general», B. Noel y Cía, abril 26 de 1906.

4606—«Máquina para reducir á pasta tamizada cualquier materia blanda y en particular las frutas y productos análogos destinados á la preparación de conservas ó dulces», B. Noel y Cía, por 10 años, abril 26 de 1906.

4607—«Block de asfalto y hormigón para pavimentos», Guldenstein y Cía, por 2 años, abril 27 de 1906.

4608—«Pasador automático de embutir para puertas de dos hojas», Barindelli y Cía, por 10 años, abril 27 de 1906.

4609—«Tejido impermeable y método para fabricarlo», Lon. A. Bond, por 10 años, abril 27 de 1906.

4610 Armazón ó chassis de carruaje eléctrico, Luis Krieger y Compagnie Parisiemne des Voitures Electriques (Procedes Krieger), por 10 años, abril 27 de 1906.

4611—Juego delantero de ruedas ó avant tien motor ductor sin reacciones en la dirección, Luis Krieger y Compagnie Parisismne des Voitures Electriques (Procedes Krieger), abril 28 de 1906, Rev. Pat. Francesa.

4612—Montaje al extremo de árbol para piñones de pequeño diámetro, Luis Krieger, y Compagnie Parisiemne de Voitures Electriques (Procedes Krieger), por 10 años, abril 28 de 1906, Rev. Pat. Parisien.

4613—«Motor rotativo con cilindros rectilíneos» Eurietti y Cía, por 5 años, abril 28 de 1906.

4614—«Mecanismo perfeccionado para aumentar el recorrido del pistón de las bombas», James Alstón, por 10 años, abril 28 de 1906.

4615—«Sistema de truck para rodar sobre una vía de un riel», Raymond Inyers, por 10 años, abril 28 de 1906.

4616—«Elevador portátil de granos», Jaime Alfredo Goudge, por 5 años, abril 28 de 1906.

4617—«Dispositivo regador para limpiar rieles» Jones Patent Tram Rail And Grawe Cleaner Cía Ld., por 5 años, abril 28 de 1906. Rev. Pat. N. Americana.

4618—«Perfeccionamiento introducido en el proc. de conexión eléctrica de los filamentos de las lámparas eléctricas de incandescencia con los respectivos alambres proveedores de electricidad», Hauskuzel, por 5 años, abril 28 de 1906.

4619—«Guarniciones interiores de máquinas centrífugas» (desnatadoras) «Carl Adolf Fredrik Ramströn», por 10 años, abril 30 de 1906.

4620—«Generador de gas acetileno»—Francisco Rodríguez», por 5 años, abril 30 de 1906.

4621—Mejoras en los ejes y cajas de sebo para vehículos de F. C. tranwías etc.», «Harold Edvard Lord», por 10 años, abril 30 de 1906.

4922—«Mejoras en generadores de vapor», John. Mc. Laren y Henry Mc. Loreu», por 10 años, abril 30 de 1906.

4623—«Mejoras en llantas neumáticas para ruedas de vehículos»—Edward Brice Killen, por 5 años, abril 30 de 1906.

Transferidas

4008—De Vicente de Liza á A. R. Cartavio, abril 3.

4011—De Vicente de Liza á A. R. Cartavio, abril 3.

1819—De Nicólson Jaime á Lorenzo B. Trant, abril 11.

4018—De Azauza Norberto á M. Rodríguez Etchart, abril 15.

3815—De Harvey Eyra Broron á Consolidated Engineering Co. Ld., abril 26.

3113—Isidoro Pedraza á The Bribsh é Yoreign Inventions Ld., abril 25.

3984—De Guglielmo Marconi á Marconi o Wirilws Telegraph Cº Ld., abril 27.

Denegadas

970—A. Baucherete y Wienert por «Nueva jeringa para inyecciones hipodérmicas» Abril 11.—JOSE ANTONIO VELAR.—Comisario.—*Horacio Guido.*—Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante ocho días, para la provisión de materiales destinados al aumento de un conductor telegráfico entre La Plata y Bahía Blanca, y cuatro entre San Antonio de Areco y Cañada de Gómez.

El acto se verificará públicamente el jueves 3 de mayo próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, donde estará á disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondiente y podrán consultarse las muestras.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*El secretario.* v-3-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente nº 6361-B-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á los molinos de yerba.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares* v-12-de-marzo.

LICITACIONES

Licitación para la ejecución de obras de higiene y seguridad en el depósito muuicipal calle Pichincha 1154. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. v-10 mayo.

Licitación para la construcción de la vereda interior en el cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. v-10-mayo.

Licitación para la construcción de una claraboya de critales para el primer patio de la casa municipal de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 7 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1906.—*El secretario.* v-7-mayo

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una de agujerear radial, con destino á los talleres de niveles y calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril 1906.—*El Secretario.* v-4-mayo.

Licitación para la construcción de una galería y refacciones en el pabellón de administración del Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v4mayo.

Licitación para la provisión de 2500 toneladas de pedregullo fino, con destino á paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un comedor, cocina y baño, en la casa de Hermanas del Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón para desinfección en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 26 de abril de 1906.—*El Secretario.* v-3-mayo.

Se avisa á las casas de comercio que quieran concurrir con sus precios á las licitaciones privadas que en la oficina de compras (secretaría) podrán ver diariamente en el tablero colocado al efecto, la nómina de los diversos artículos por los que se solicitan propuestas. v-8 mayo

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera, para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de una cocina económica, destinada al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de mayo próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes en la administración del mismo.—Buenos Aires, marzo 31 de 1906.—*El Director.* v-2-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se emplaza el ex encargado de la sucursal de patentes y sellos de San Fernando, don Antonio C. Cardoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesoreria General la cantidad de $ 4979,20 m/n, que adeuda como saldo del desfalco cometido en dicha sucursal.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*Los secretarios.* v-11-mayo

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próximo á las 2. p. m. por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Por disposición del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de los siguientes artículos, con destino á los depósitos de la aduana de la capital: 2 guinches á vapor, portátiles, 6 zorras, 4 balanzas de 1.000 kg., 1 de 5.000 kg., 100 encerados de 5 metros por 10, 400 tirantillos tea, 30 tablones tea, 6 planchas de 6 metros de largo y 20 rodillos de hierro. La licitación se sujetará en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados, y las propuestas serán abiertas el día 7 de mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, abril 17 de 1906.—*Ricardo Mañay,* secretario. v-8 mayo.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido ese plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1905, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición señor José M. Martínez.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario.

Una bolsa marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906.—Un bulto rotulado Baibiene Antonini de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906.—Un cajón marca J. D. B. H. de Génova, por vapor Re Umberto enero 31 de 1906.—Un paquete rotulado V. Robert del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906.—Un cajón rotulado R. P. E. c. de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906.—Un paquete rotulado M. Fontela Cía., de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906.—Un cajón rotulado Luis A. Tonini de Génova, por vapor Esperanza enero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Condesa de Sena de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906.—Un cajón marca F. T. de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Cap Hocker de Southampton, por vapor Nile enero 6 de 1906.—Un paquete rotulado Crud de Jonse de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. Un cajón marca S. M. C. de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906.—Un paquete rotulado R. J. Seyden de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906.—Un cajón rotulado orden de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906.—Un cajón rotulado D. H. de Gil de Génova. por vapor Agnello Ciompa febrero 7 de 1906.—Un cajón marca D. C. S. de Génova, por vapor Agnello Ciampa febrero 7 de 1906.—Un cajón

marca J. D. L. de Río Janeiro, por vapor Saturno febrero 8 de 1906.—Un paquete marca F. H. K. de Liverpool, por vapor Hermion febrero 8 de 1906.—Una bolsa rotulada Agente General del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906.—Un fardo marca F. H. Co. de Liverpool, por vapor H. Heather febrero 9 de 1906.—Un cajón W. P. S. de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906.—Un paquete rotulado H. F. Fellons de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Rev. A. O. Tiseol de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado E. Inkerman de Marsella por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Enrique Wolman de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906.—Un baúl rotulado Bianchi Luigi de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906.—Un baúl rotulado Baruso Eugenio de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906.—Un paquete marca A B de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. Un cajón marca A S F de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón marca A S E P de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón marca S A M de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón marca S C V de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Turnier de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Brenetrul de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un baúl rotulado Mario Trobioni de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906.—Un baúl rotulado Modesta Reny de Marsella por vapor Italie febrero 14 de 1906.—Un cajón marca M S de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906.—Un cajón rotulado G Benger Cía. de Nueva York, por vapor Soldier Prince febrero 15 de 1906.—Un bulto rotulado Schmidt de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906.—Un paquete rotulado F. Tronge de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906.—Un cajón marca P T C de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. Un cajón rotulado G. A Ferchrman de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906.—Un bulto marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón rotulado Quemada Terroba de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón marca L. T. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón marca B. K. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón rotulado A. Ochrtmon de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón marca F. L. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un paquete rotulado Gath et Chaves de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906.—Un cajón rotulado Felippe Rouchero de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906.—Un cajón marca F. M. de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906.—Un paquete rotulado Enrico Torres de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906.—Una lata rotulada Antonio Vidal de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906.—Un paquete rotulado Martin Echegaray de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906.—Un cajoncito marca J. D. M. de Génova, por vapor Minas febrero 20 de 1906.—Un cajoncito rotulado Eug. G. Gohan de Southampton, por vapor Aragón febrero 20 de 1906.—Un paquete rotulado Romero Martínez de Liverpool, por vapor Lombardi febrero 21 de 1906.—Un paquete marca B. R. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906.—Un paquete rotulado P. D. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906.—Un cajón marca B. H. C. de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un bulto rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un baúl rotulado Lloyd Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un paquete marca N. E D M de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906.—Un paquete marca B F T de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906.—Un cajón marca D G de New York, por vapor Homer febrero 24 de 1906—Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un cajón rotulado Tomás Arzoña de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un cajón marca L N C de Hamburgo por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un canasto rotulado Francisco Fernández de Asunción, por vapor San Martín marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado J. M. Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905.—Un cajón rotulado J. M Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905.—Un cajón rotulado L. D. Dejeaud de Paysandú, por vapor Triton julio 17 de 1905.—Un cajón rotulado T. Frichan Laucbau de Montevideo, por vapor Venus julio 27 de 1905.—Un cajón rotulado Gramondi del Salto, por vapor Paris agosto 3 de 1905.—Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Venus agosto 30 de 1905.—Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 13 de 1905.—Una valija rotulada R. Paseyro de Dolores, por vapor Tritón diciembre 4 de 1906.—Un bulto rotulado acero platense de Asunción por vapor Montevideo noviembre 9 de 1905.—Un fardito rotulado Ramón Echaudi de Colonia, por vapor Luna septiembre 21 de 1905.—Un sobornalito rotulado D Hurtado de Asunción, por vapor Olimpo septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado D. Hurtado por vapor Olimpo de Asunción, septiembre 24 de 1905.—Un baúl rotulado Wilson Sons Cía. de Montevideo, por vapor Venus noviembre 10 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Fermo de Paysandú, por vapor Tritón noviembre 20 de 1905.—Un atado rotulado Hasenclever Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un paquete rotulado Franklin Herview de Colonia, por vapor Luna diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Una bolsa rotulada Silliman Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un lío rotulado J Bell é hijos de Montevideo, por vapor Eolo diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Guillermo J. López de la Asunción, por vapor Olimpo diciembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado Amador Díaz de Asunción, por vapor Saturno diciembre 31 de 1905.—Un cajón rotulado Gette Antonio de Génova, por vapor Bologna septiembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado V. Virasoro de Asunción, por vapor Madrid enero 19 de 1906.—Un cajón rotulado A. Novo de Mercedes, por vapor Júpiter enero 17 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906. Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un bulto rotulado Agar Cross Compañía de Martin Chico por vapor Luna febrero 7 de 1906. Un cajón rotulado H. Arcardini de Montevideo, por vapor Venus febrero 7 de 1906.—Un cajón rotulado G. Horton de Montevideo, por vapor Venus febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Emilio R. Gari de Montevideo, por vapor Venus febrero 11 de 1906.—Un baúl rotulado Dolores Robledo de Asunción, por vapor Saturno febrero 11 de 1906.—Un cajón rotulado Guido Guisti de Montevideo, por vapor Eolo febrero 14 de 1906.—Un cajón rotulado Villalonga de Montevideo, por vapor Eolo febrero 17 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo, febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un cajón rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un paquete rotulado J. Llod Marti de Barcelona, por vapor Leon XIII agosto 25 de 1905.—Un bulto rotulado B. S. Chowamb de Southampton, por vapor Nile octubre 2 de 1905.—Un cajón rotulado C. Cluyeh de Burdeos, por vapor Cordillere noviembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado D. Fernández de Hamburgo, por vapor San Paulo noviembre 2 de 1905.—Un cajón rotulado Paul Mielzich de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 2 de 1905. Un cajón rotulado Victor de Pascal del Salto, por vapor Venus noviembre 16 de 1905. Un cajón rotulado Constant de Génova, por vapor Italie diciembre 4 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hambargo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Federico Kera de Porto Alegre, por vapor Juanita diciembre 12 1905.—Un cajón rotulado G. Molinari de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado R Giuseppe de Génova, por vapor Italie diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado M. Protores de Burdeos, por vapor Magellán enero 16 de 1906.—Un baúl rotulado Alfredo Bertolozzi de Génova, por vapor Washington enero 22 de 1906.—Un cajón Poll Gaspar de Génova, por vapor Umbría diciembre 24 de 1905. Un baúl rotulado H. A. Rua de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal enero 30 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 19 de 1906.—Un cajón rotulado José María García de Hamburgo, por vapor Tucumán febrero 19 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Moragueto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Una bolsa rotulada A. Viola de Montevideo, por vapor Tritón enero 30 de 1906.—Un bulto rotulado Santiago S. Ofaré de Colonia, por vapor Luna diciembre 14 de 1905.—Un paquete rotulado Santiago Salvatierra de Colonia por vapor Luna enero 22 de 1906.—Un paquete rotulado L. T. I. Denegay de Colonia, por vapor Luna enero 6 de 1906.—Un paquete rotulado Guillermo Bondeville de Mercedes, por vapor Helios febrero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Raffo Carrose Cía. del Salto, por vapor Tritón enero 23 de 1906.—Un paquete rotulado Julio Rico de Genova, por vapor Savoia enero 11 de 1906.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una

bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un bulto rotulado C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor Berenguer el Grande abril 6 de 1905.—Un lío sin marca de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un fardo rotulado Rafael B. Sanz de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap. Verde mayo 31 de 1905.—Una caja rotulada Agustino Giuseppe de Genova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una caja rotulada Buso Giovani de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10/905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardo rotulado Francisco Colussi de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardito rotulado Abrahan Susman de Génova, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Una caja sin marca de Bremen, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Un baúl rotulado Antonio F. Carmelo de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905 Un fardo marca D A de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905. Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clide junio 23 de 1905 - Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clyde junio 23 de 1905. —Un baúl rotulado Francisco Vidil de Genova, por vapor Minas junio 29 de 1905.—Un baúl rotulado W. de Addons de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905. Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un colchón sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un cajón enfardado de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un esqueleto sin marca de Burdeos, por vapor Atlantique julio 15 de 1905.—Una bolsa de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un fardo sin marca de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un baúl rotulado N. Glushane de Hamburgo, por vapor Cap Verde agosto 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Burdeos, por vapor Magellán agosto 27 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Danube septiembre 3 de 1905.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Mr. Jeusen de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una bolsa marca T A de Génova, por vapor Toscana septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Máximo Troncoso de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella, por vapor France octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada B. Rodríguez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada Angel Alvarez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un fardito sin marca de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un colchón sin marca de Génova, por vapor León XIII octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Danube noviembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado A. Méndez de Hamburgo por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.—Un colchón rotulado Coutarde Gerolanso de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 15 de 1905.—Un colchón rotulado Teresa Guaschino de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 30 de 1905.—Un fardo sin marca de Hamburgo, por vapor Entre Ríos noviembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado F. Fariña de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Amalia Casal de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Burdeos, por vapor Laos diciembre 26 de 1905 - Un bulto sin marca de Génova, por vapor Siena octubre 8 de 1905.

v-2-mayo

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuacion se expresan, que deben presentarse á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, pre viniéndoseles que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición, señor José M. Martínez.—*M. Mañay*, secretario.

Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor Tucumán noviembre 17 de 1905—Un cajón rotulado M. Paladini de Génova, por vapor Vincenzo Florio noviembre 26.—Un baúl rotulado Orsi Oresti de Génova, por vapor Siena diciembre 8 de 1905. Un cajón rotulado C. Uriel de Southampton, por vapor Aragón diciembre 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Génova, por vapor Sardegna noviembre 9 de 1905.—Un baúl marca J. R. de Génova, por vapor C. de Milano diciembre 21 de 1905. —Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 13 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 24 de 1905.—Una valija sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un cajón sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón rotulado Salomón G. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905—Un lío rotulado Salomón G. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905.—Un lío rotulado F. Figueras de Hamburgo, por vapor Laos diciembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Verde mayo 31 de 1905.—Un lío colchón rotulado Filomena D. de Génova, por vapor Attivitta julio 2 de 1905.—Un cajoncito sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905.—Un cajón rotulado Monelli de Hamburgo, por vapor Cap Frio julio 15 de 1905. Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón agosto 6 de 1905.—Una valija sin marca de Hamburgo, por vapor Boun agosto 15 de 1905.—Una caja marca S. C. de Génova, por vapor Ravenna agosto 27 de 1905.—Un fardito rotulado M. Berthaud de Génova, por vapor Re Umberto agosto 28 de 1905.—Una bolsa rotulada María Barajeli de Marsella, por vapor Algerie agosto 31 de 1905.—Un cajón rotulado María Corito de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una caja rotulada Rodríguez de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Una caja rotulada Luisa Sultoria de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un lío colchón sin marca de marsella, por vapor La France octubre 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Citta de Milano octubre 14 de 1905.—Una bolsa marca M. C. de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón octubre 14 de 1905.—Un cajón marca J. C. A. de Southampton por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Una bolsa sin marca de Southampton, por vapor Norderney octubre 16 de 1905.—Una valija rotulada D. Cortés de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un lío colchón sin marca, de Hamburgo, por vapor «Cap Verde» Octubre 29 de 1905—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1805—Una valija rotulada Antonio Muro de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Danube» febrero 11 de 1906.—Un cajón marca F. K. de Hamburgo, por vapor «Cap Ortegal» noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado E. Trabucco de Génova, por vapor «Liguria» noviembre 21 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Aciduilosi de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa marca J. C. de Barcelona, por vapor «P. Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Génova, por vapor «Vincuyo Florio» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Cornelio de Génova, por vapor «Cittá de Milano» diciembre 21 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor «Aquitaine» diciembre 22 de 1905—Un lío colchón rotulado María Salato de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un lio colchón sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Z. Vicenzo de Bremen, por vapor «Tisa» diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado J. Muñiz de Bremen, por vapor «Helgolland diciembre 26 de 1905.—Una valija rotulada M. Dobrak de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Magdalena» diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon», octubre 15 de 1905.—Un cajón sin marca de «Southampton», por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Un baúl marca U. A., por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor «France» octubre 22 de 1905.—Una caja marca U. A. de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado A. Paredez Martín de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Teresa Siey de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Una caja rotulada Catazzi Gaetano de «Southampton», por vapor «Thames» octubre 29 de 1905.—Un baúl rotulado Vinsenzo Giuliani de Génova, por vapor «Perseo» noviembre 2 de 1905.—Un baúl rotulado E. Poyas de Burdeos, por vapor «Majehan» noviembre 4 de 1905—Un baúl rotulado L. Montagnari de Génova, por vapor «Washington» noviembre 9 de 1905.—Un baúl rotulado Angel Fernández de Hamburgo, por vapor «Tucumán» noviembre 17 de 1905.—Un baúl rotulado Este Lumbana de Génova, por vapor «C. di Reggio», noviembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una caja rotulada Salvador Mafeg de Burdeos, por vapor «Chili» diciembre 16 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Cap Frio» diciembre 20 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor «France» diciembre 23

de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Piza» diciembre 23 de 1905.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*R. Mañay*.

V-18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el termino de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Nieves Chaves de Palermo por sí y en representación de su hija Rosa Palermo en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Pascual Palermo.—Buenos Aires, mayo 1º. de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-10 de mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los qu etengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitaddo pensión, la señora Felipa G. de Berdier, en su carácter de viuda del extinto doctor Manuel Berdier.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario.

v-9-mayo

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Catalina Lapietra de Tarsitano, en su carácter de viuda del extinto Carmelo Tarsitano.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

v-8-mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Aurora O. de Obligado por sí y en representación de sus hijas Ana María y Aurora Julia, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del extinto don Temístocles Obligado.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*R. Egusquiza.* secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja, solicitando pensión, la señora Esperanza C. de Gigli, en su carácter de viuda del extinto señor Antonio Gigli.—Buenos Aires, abril 20 de 1906. *R. Egusquiza*, secretario.

v-3-mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de un edificio para enfermería de encausados y otro para cochería y caballeriza, dentro del mismo establecimiento, y de acuerdo con los planos proyectados por la oficina técnica y aprobados por la superioridad.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañándolas de un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado, como garantía y á la orden del Director de la Penitenciaría Nacional, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el escribano mayor de gobierno, en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 2 de mayo á las 2 p. m.

Por planos y otros detalles, ocurrir á la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, abril 1º de 1906.—*El secretario.*

v-2 de mayo

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» nº 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1º del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de seciones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I.
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 27

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear.
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear.
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón.
Guido, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1º de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de 250 ejemplares de la memoria de las patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura, concedidas y denegadas durante el año 1905.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados, el día 1o de junio de 1906, á las 4 p. m.

La impresión deberá hacerse en igual formato, papel y tipo á la memoria de 1904; cuyo modelo encuéntrase en esta oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*José Antonio Velar*, comisario. v-1o-junio.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Letra C, no 215, año 1906.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Charles L. Clarke, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la avenida de Mayo no 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar para hacerlo en el río Apilcaike y sus afluentes occidentales en un ancho de 200 metros medidos en las vegas é incluyendo sus cauces. Este río se halla situado en el territorio de Santa Cruz, siendo afluente norte del río Coile. Los puntos de partida serán: en el río Apilcaike desde su desembocadura 60 kilómetros siguiendo aguas arriba; en el primer afluente occidental norte 20 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; en el 2o afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; y en el tercer afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de todo conforme con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional. Adjunto el croquis de la petición. Char. L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de enero de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del 15 de mayo del año próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Señor Jefe: El río denominado Apilcaike por el interesado ha sido concedido al señor Andrés Macdonald, exp. M. 4729/905, en una extensión de sesenta kilómetros á partir de su desembocadura en el río Coile, sólo quedan libres sus afluentes. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.- Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Notifíquese de nuevo al interesado para que evacúe la vista que le fué conferida con fecha 23 de enero del corriente, dentro del término de tres días. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. Ad. Muschietti.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Conforme á las indicaciones hechas en el croquis, acepto la modificación por los afluentes nos 1, 2 y 3. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre los afluentes pedidos por el solicitante, pero es conveniente requerir de él, si está de acuerdo con esa ubicación, pues dada la longitud de los afluentes, sólo le corresponde al reconocimiento un ancho de ciento cincuenta metros, que es menos de lo que solicita. Passalacqua. Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Declaro que estoy conforme con la ubicación. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. —*J. Krausse.* No 359-v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. no. 794 C 1906.—Buenos Aires, marzo 1o de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga no 1391, como mejor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Carmen en los mapas, en el cordón de cerros al oeste del Salar de Cauchari, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su artículo 7o; 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3o Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No. 356v-3 mayo.

Expediente no 795 C 1906.—Buenos Aires, 1o de marzo de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga no 1391, como mejor haya lugar, manifiesta—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Olaroz Grande en los mapas, al oeste del río Rosario, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1o. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su art. 7o; 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3o Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina según decreto de 15 de mayo de 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires marzo 16 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 357v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Exp. C. 792-1906.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—A S E. el señor Ministro de Agricultura.—Pedro Colombo, domiciliado en esta capital calle Lorea 446, respetuosamente á V. E. expone: Que deseando investigar la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, vengo á pedir se me conceda permiso de explotación y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuadradas, cuya ubicación y límites es la siguiente: diez mil metros de frente al canal Beagle por dos mil de fondo, debiendo empezar á encontrarse dicho frente desde la punta Paraná, hacia el oeste, de cuyos puntos extremos se marcará el fondo por dos líneas que correrán de norte á sud, en la forma que se marca en el plano adjunto, que es copia de la carta levantada por el coronel Sáenz Valiente. Parte del área que pido á V. E. se encuentra ocupada por el señor Laurence para pastoreo de ovejas, pero no está cercado ni cultivado, ignorando si es en su totalidad terreno fiscal. También adjunto á la presente un recibo de depósito hecho en la fecha en el Banco de la

Nación, correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la explotación del área solicitada. Será justicia.—P. Colombo. —Presentada esta solicitud, hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 439 v 9 mayo.

Exp. P-724/906.—Buenos Aires, 19 de febrero de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Luis Pedemeyou, casado, domiciliado calle Cangallo 1308, ante V. E. me presento y expongo. Que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua las existencias de arenas auríferas en las bahías Aguirre y Valentín, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, á contar desde el cabo Occidental que delimita la bahía Aguirre hasta el cabo Buen Suceso. Las aguas de aquellas dos bahías, incluyendo aquellas de las costas que las ligan entre sí, sin solución de continuidad, no encierran más de las cuatro unidades de ley, esto es, 2000 hectáreas. Son aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina. —Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente.—Es gracia y justicia, Excmo. señor.—L. Pedemeyou. —Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. —Conste. Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. J. Krausse.—Señor Jefe: El interesado debe reducir la extensión del reconocimiento que solicita, pues, tanto la bahía Aguirre como la bahía Valentín tienen más de 2000 hectáreas. —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermite.—Señor Jefe —En vista de la observación hecha por el Registro Gráfico manifiesto á V.S. que la concesión solicitada debe reducirse á la bahía Aguirre comprendiendo su parte interior dentro de cabos hasta formar dos mil hectáreas.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—M. Rodríguez. —Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 30 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre la costa de la bahía Aguirre con un ancho hacia el mar de 500 metros. J. V. Passalacqua —Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 2 de 1906. —En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Conforme con el informe del Registro Gráfico.—Abril 2 de 1906.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, abril 3 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 354-v-3 mayo.

Exp.-M.-723 1906.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Eugenio Minvielle, de estado soltero, comerciante, fijando domicilio avenida de Mayo 1088, como mejor haya lugar manifiesto: —Que deseando verificar mediante dragajes bajo el agua, la investigación de existencia de arenas auríferas en la bahía Moat, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, á contar del cabo San Pío hasta el límite oriental de los terrenos de los señores Bridge Hnos., comprendiéndose en aquella superficie la bahía Cambaceres.—Se trata de aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente. Es gracia y justicia Excmo. Señor.—Eugenio Minvielle.—Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste —Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906. —Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—J. Krausse, —Buenos Aires, marzo 5 de 1906—Señor jefe: —El reconocimiento de arenas submarinas ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego comprendida entre el cabo San Pío por el este y el límite este del reconocimiento solicitado por el señor E. Bergamo (exp.-302-B), por el oeste, correspondiéndole una extensión de costa de 50.000 metros con un fondo hacia al mar de 400 metros.—Conviene que el interesado manifieste si está conforme con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—En vista del precedente decreto manifiesto á V S. que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico, marzo 23 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico el presente pedimento, regístrese y publíquese en el Boletín oficial de conformidad con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 355-v-3 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.653

COOPERATIVA SELECTA BUENOS AIRES

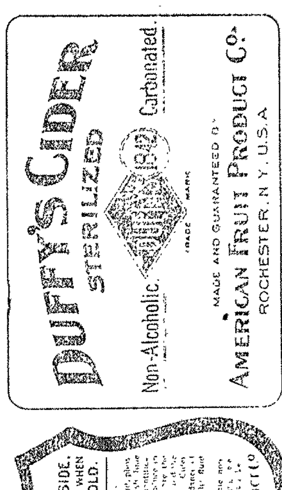
Abril 28 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Cuchillería y cubiertos, clases 42 y 56. v-7-mayo.

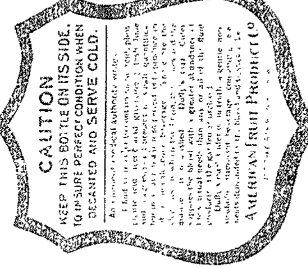
Acta nº 17.652

«HARINA GANADERA»

Abril 28 de 1906.—Agustín Lombardini.—Forrajes clase, 1 y artículos de la clase 71. v-7-mayo.

Acta nº 17.630





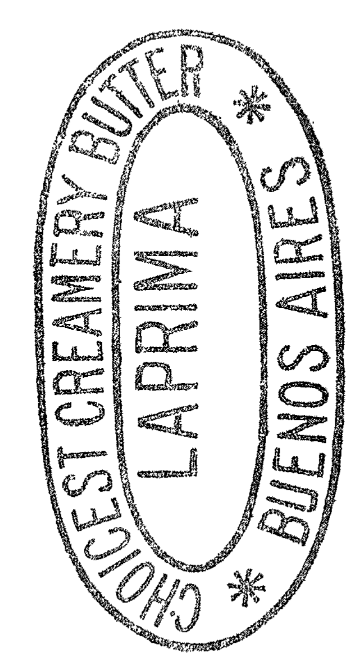
Abril 27 de 1906.—American Fruit Product Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-mayo.

Acta nº 17.637

ZERMA

Abril 27 de 1906.—Isidoro Ullmann—Relojes de bolsillo, clase 21. v-5-mayo.

Acta Nº 17.650



Abril 28 de 1906.—Thomas Lloyd.—Artículos de la clase 64. v-7-mayo.

Acta nº 17.649



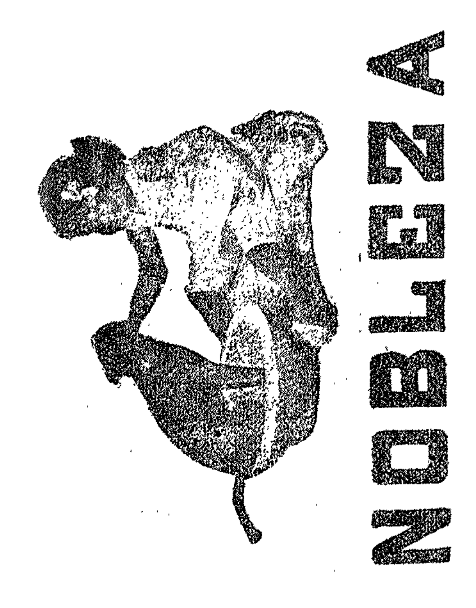
Abril 28 de 1906.—Prinxterco Limited.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-mayo.

Acta nº 17.666



Abril 30 de 1906.—Petenello Hnos.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77.
v-7-mayo.

Acta nº 17.635



Abril 27 de 1906.—Beltrán, Domínguez y Fernández.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7-mayo.

Acta nº 17.657

«ECONOMICOS»

Abril 30 de 1906.—A. Zamboni y Cía.—Confecciones de papel recubiertas de tela, clases 48 y 49.
v-7-mayo.

Acta nº 17.658

«SODROPS»

Abril 30 de 1906.—Alberto Regnier.—Sifones y cápsulas para gas comprimido, clases 22 y 80
v-7-mayo.

Acta nº 17.629



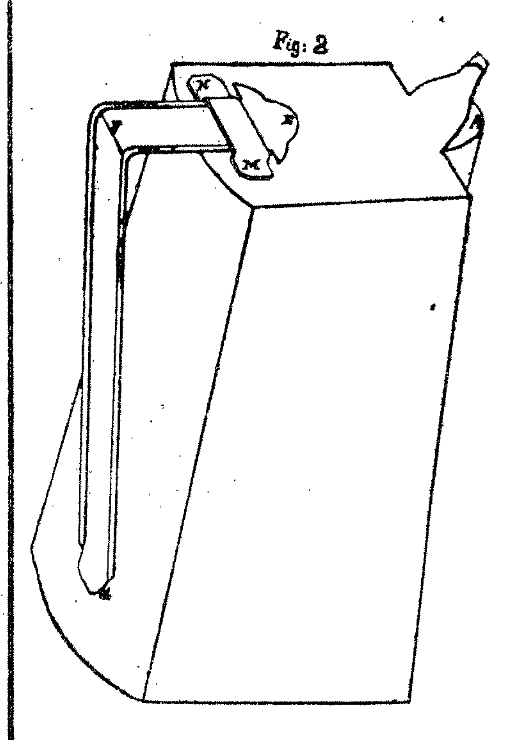
Abril 27 de 1906.—A. Glauda y Cía.—Ginebra, clase 68.
v-7-mayo.

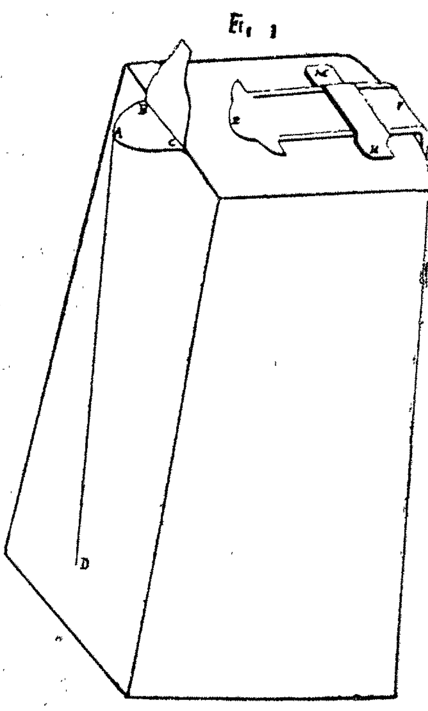
Acta nº 17.662



Abril 30 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7-mayo.

Acta nº 17.648





Abril 28 de 1906.—Enrique José Cánepa.—Artículos de las clases 9, 15, 33 y 64.
v-7-mayo.

Acta nº 17.651

«ROTIN»

Abril 28 de 1906.—Arthur Koppel Sd. Ama.—Artículos de la clase 9.
v-7-mayo.

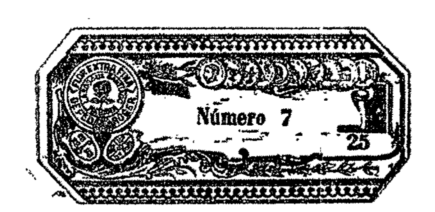
Acta nº 17.667

«NICRO»

Abril 30 de 1906.—Muntz's Metal Company Ltd.—Artículos de las clases 19 y 24.
v-7-mayo.

Acta nº 17.613





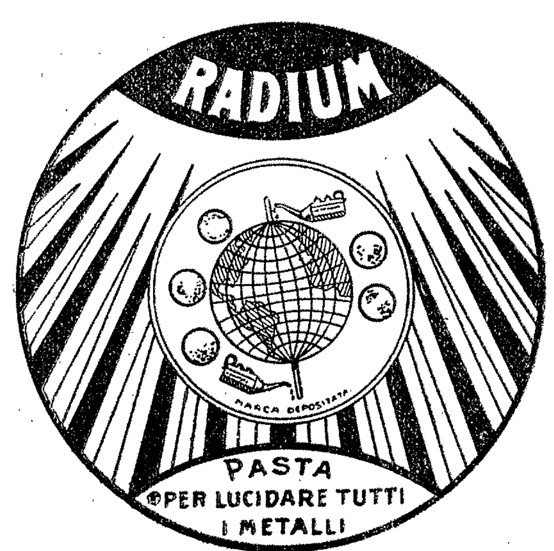






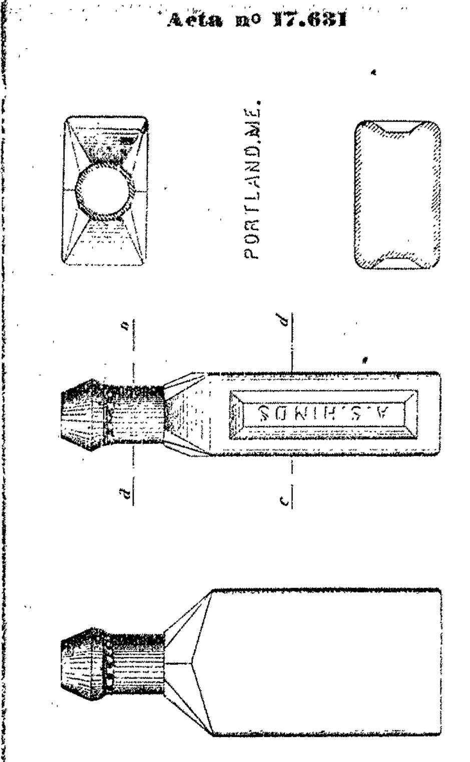
Abril 25 de 1906.—Havana Cigar Tobacco Factories Limited.—Artículos de la clase 59. v-2-mayo.

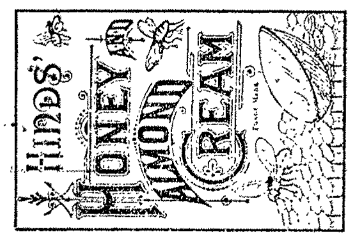
Acta nº 17.615

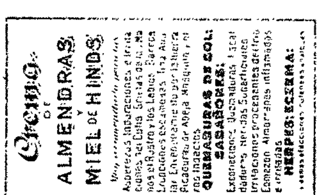


Abril 25 de 1906.—Gobbi y Bianchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-2-mayo.

Acta nº 17.631



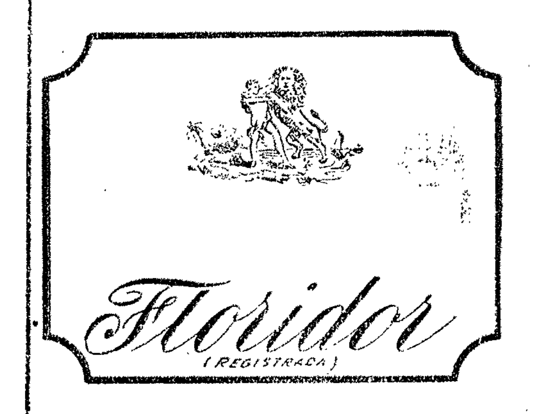






Abril 27 de 1906.—A. S. Hinds.—Artículos de las clases 58 y 79. v-4-mayo.

Acta Nº 17.642



Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

Acta nº 17.645



Abril 27 de 1906. Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta Nº 17.644



Abril 27 de 1906.—Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta nº 17.616



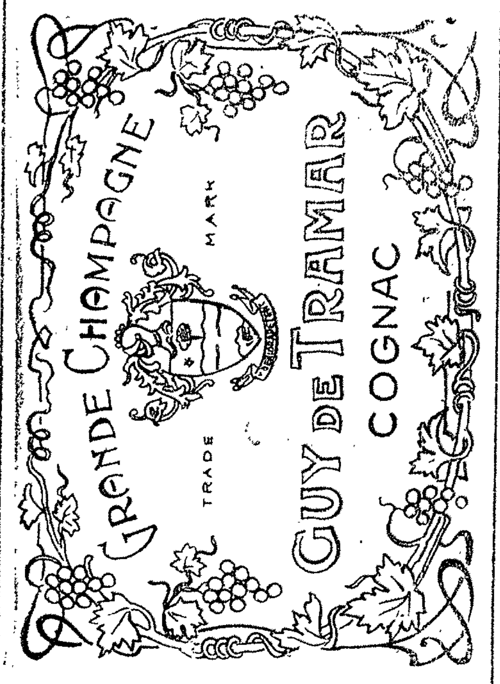
Abril 26 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6, 30, 31, 32, prensas de copiar, cajas de hierro y acero, clases 22 y 80. v-3-mayo.

Acta nº 17.620



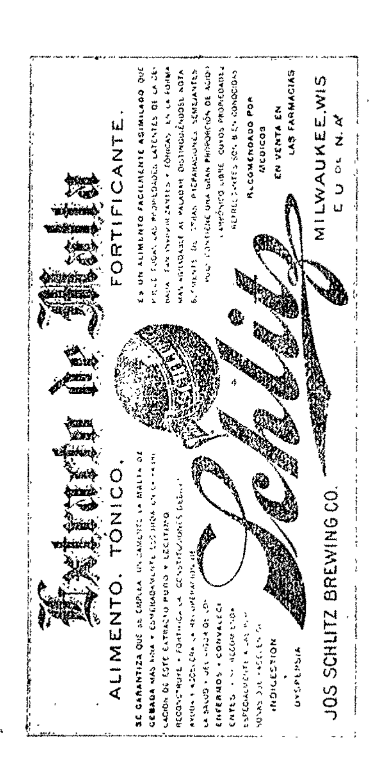
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.641



Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

Acta nº 17.632



Abril 27 de 1906.—Jos Schlitz Brewing Co.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.614

«SALVAT»

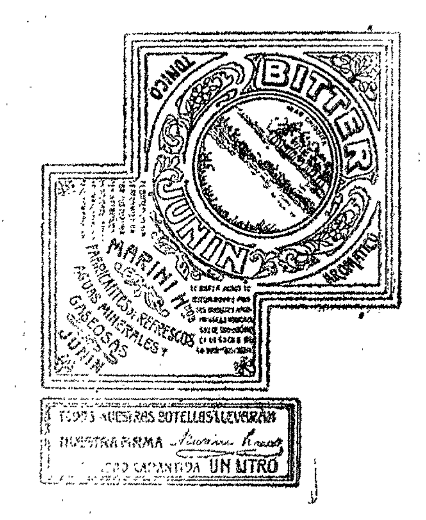
Abril 25 de 1906.—Martín Vilamitjana y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-2-mayo.

Acta nº 17.230

«PRANA»

Febrero 17 de 1906.—Aerators Limited.—Artículos de las clases 11, 19, 20, 25, 32, 56, 69, 75, 76, 78, sifones y cápsulas metálicas para contener gases, clases 22 y 80 (substituída). v-2-mayo.

Acta nº 17.660



Abril 30 de 1906.—Marin i Hnos.—Artículo de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta nº 17.664

Ivan Simonis

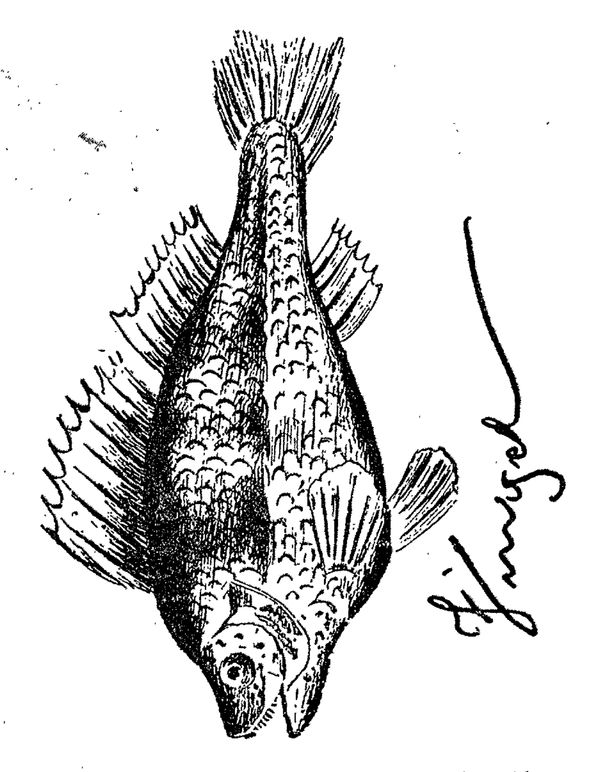
Abril 30 de 1906.—Kropp, Hueck & Co.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7-mayo.

Acta nº 17.663



Abril 30 de 1906.—Felipe Monge.—Artículos de las clases 65 y 66. v 7-mayo.

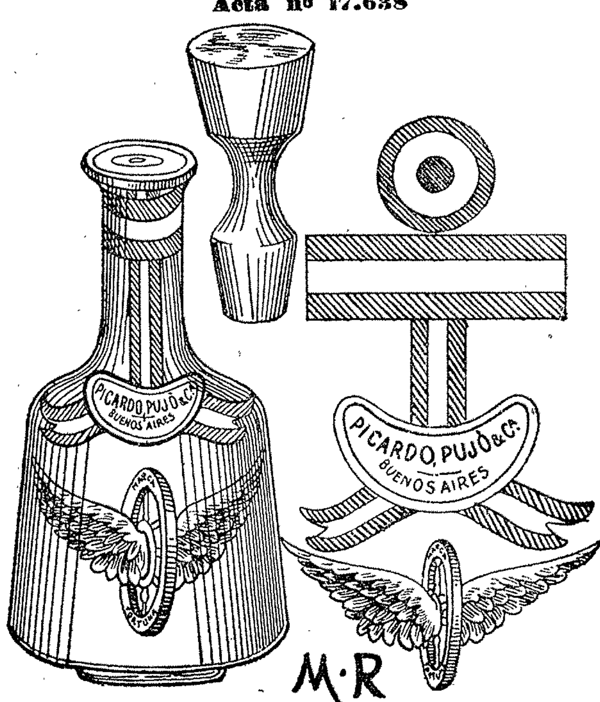
Acta nº 17.636



Abril 27 de 1906.—Jaime Schkolnik.—Máquinas de coser, clase 16. v-5-mayo.



Acta nº 17.638



Abril 27 de 1906.—Picardo, Pujó y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-5-mayo.

Acta nº 17.639



Abril 27 de 1906.—Grebe & Diebel.—Artículos de la clase 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.640

«EL SUPERIOR»

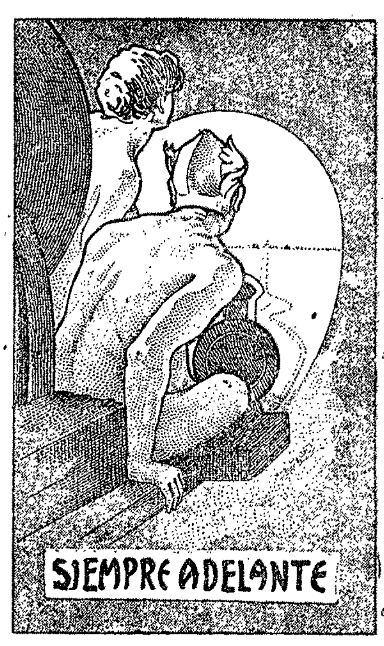
Abril 27 de 1906.—International Harvester Company of América.—Productos de cabullería, clase 27. v-4-mayo.

Acta Nº 17.643

«RADIUM»

Abril 27 de 1906.—Antonio Comas.—Loción, clase 58. v-4-mayo.

Acta Nº 17.646



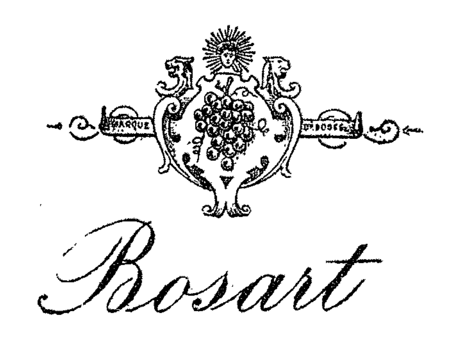
Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-mayo.

Acta Nº 17.647



Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.628



Bosart

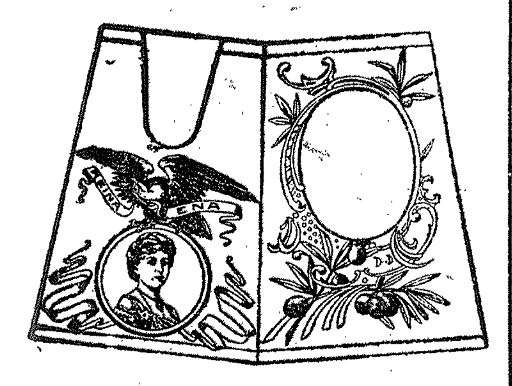
Abril 27 de 1906.—Beaux, Sarthou & Co.—Artículos de las clases 62, 63, 64 y 66 á 78. v-4 mayo.

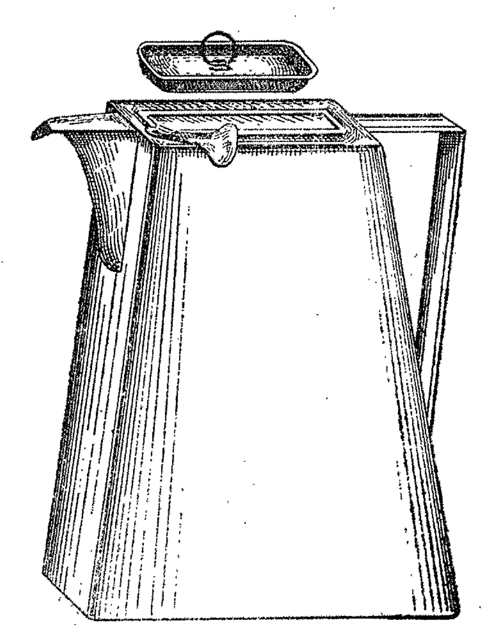
Acta nº 17.634

«COCKSHUTT»

Abril 27 de 1906.—Absalón Yager.—Artículos de la clase 17. v-4-mayo.

Acta nº 17.626





Abril 26 de 1906.—Julián Bardo.—Artículos de las clases 1, 9, 62, 63, 64 y 66 á 69 (envase). v-3-mayo.

Acta Nº 17.627



Abril 26 de 1906.—Augusto Tarelli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-mayo.

Acta nº 17.621



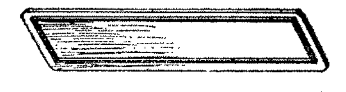
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

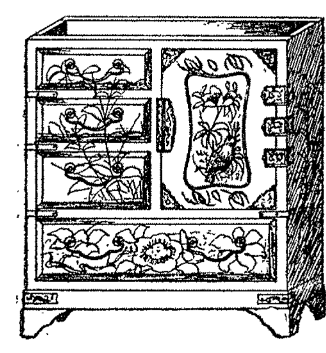
Acta nº 17.622



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

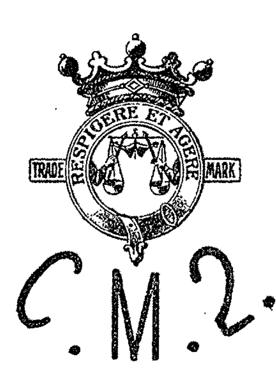
Acta nº 17.625





Abril 26 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67 (envase). v-3-mayo.

Acta nº 17.623



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.624



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.617



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.618



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.619



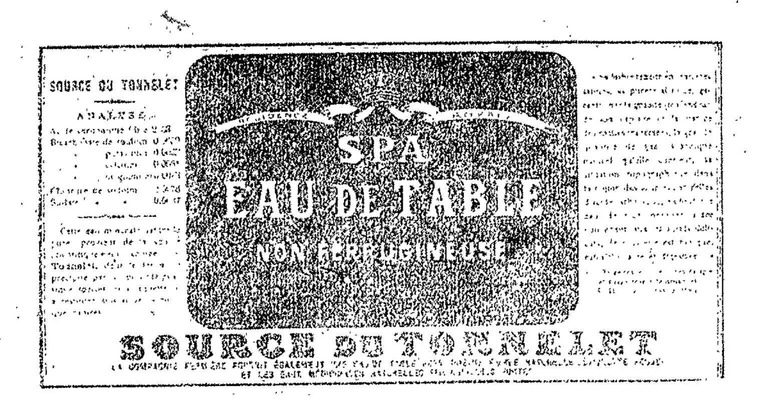
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.633

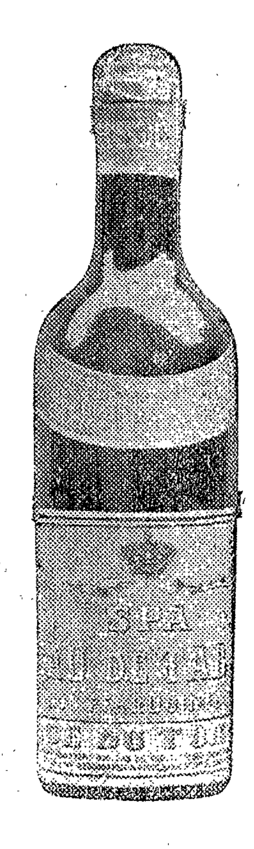


Abril 27 de 1906.—Gobbi y Bianchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-4-mayo.

Acta nº 17.610





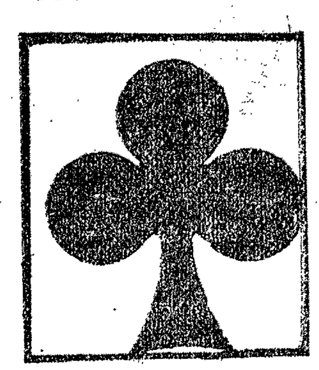




Abril 25 de 1906.—Cartocci y Cía.—Aguas minerales, clase 69. v-2-mayo.

Acta nº 17.611

SAINT-LOUIS



MARCA REGISTRADA

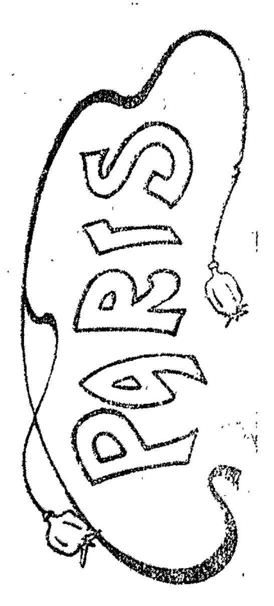
Abril 25 de 1906.—S. A. Rosasco.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-mayo.

Acta nº 17.612



Abril 25 de 1906.—Christian Bjelland & Co.—Sardinas conservadas, clase 62. v-2-mayo.

Acta nº 16.621



Noviembre 8 de 1905.—Siro Baldiani y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 (ampliada). v-2-mayo.

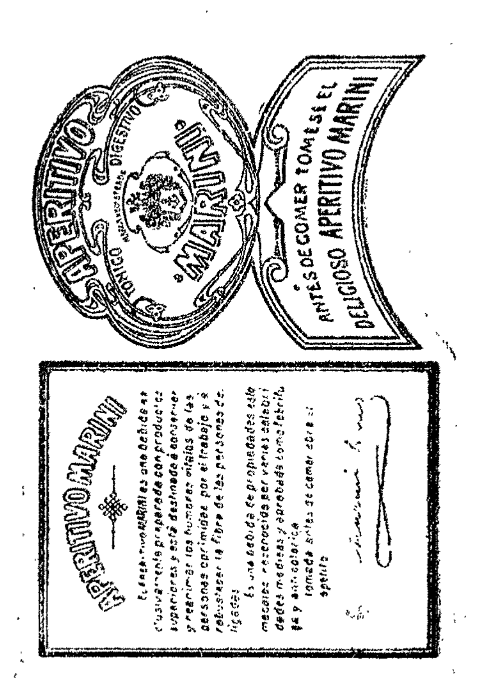
Acta nº 17.661





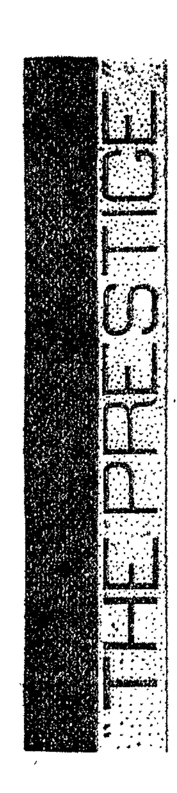
Abril 30 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta nº 17.659



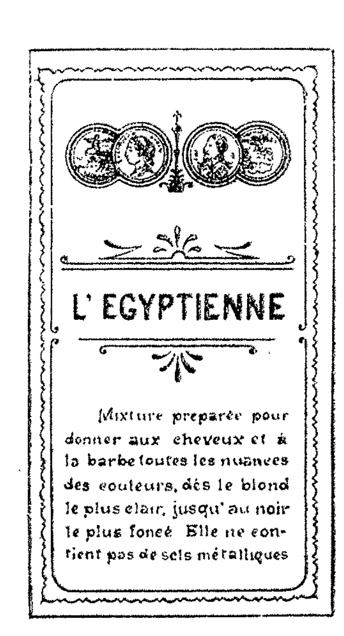
Abril 30 de 1906.—Marini Hnos.—Artículo de las clases 68 y 69. v-9-mayo.

Acta 17.665



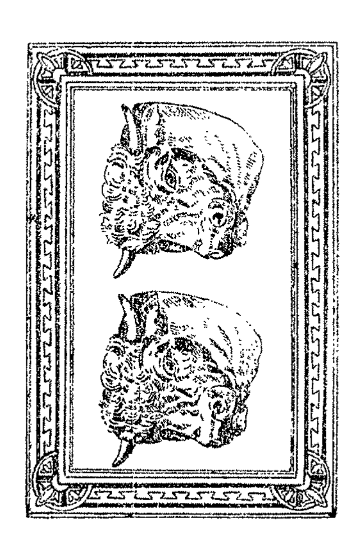
Abril 30 de 1906.—Kropp, Hueck & Co.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7-mayo.

Acta nº 17.656



Abril 30 de 1996.—Francisco Pezza.—Tintura para el cabello, clase 58. v-7-mayo.

Acta 17.654



Abril 30 de 1906.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-7-mayo.

Acta nº 17.655



Abril 30 de 1906.—Francisco Pezza.—Tintura para el cabello, clase 58. v-7-mayo.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Marasrín.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.